INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110 DEL 09 DE MAYO DE 2024, DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO

CUENTA DE COBRO No.01

SEGÚN LA FACTURA N° FESS5 DEL 12 DE JULIO DE 2024

empresasinapsixsoluciones@gmail.com
3137458076 - 3044015108
Carrera 14 # 98A-48 Barrio San Martín
Turbo, Antioquia

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.

CR 14 98A 48 BRR SAN MARTIN

Turbo,Antioquia, Colombia

NIT 900963790 - 7
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764065677287 del 16/02/2024 al 16/02/2025
Habilita numeración de:
FESS-1 al FESS-200000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Factura Electronica de Venta No. FESS5
Fecha de emisión: 12/07/2024 05:38:58 PM
Fecha de validación DIAN: 12/07/2024 05:43:11 PM
Fecha de vencimiento: 12/07/2024
Plazo (Dias): 0
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Cliente: DISTRITO DE TURBO
NIT 890981138 - 5
Dirección: CR 14 98A 48
Codigo Cliente 001
Teléfono: 3137458076
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Turbo
Departamento: Antioquia
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	002	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110 DEL 09 DE MAYO DE 2024 CUENTA DE COBRO 1 DE 7	1,00	unidad	COP 94,068,428.46	COP 0.00	IVA(19%) INC(4%)		COP 94,068,428.46

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito

Subtotal:	COP 94,068,428.46
IVA(19%)	COP 17,873,001.41
INC(4%)	COP 3,762,737.14

Impuestos:	COP 21,635,738.55
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 52,066,875.14
Total	COP 115,704,167.01
Neto a pagar	COP 63,637,291.87

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE dbb03c8e5d6f4f8dcb51973c9d988833ec982d91ccff6019ee4257cb80d9edf99279459c9201cc2a8689cc6401f3b7b4

Proveedor tecnológico: Comercio Electrónico en Internet CENET S.A. NIT 830057860 Software: misfacturas

CONEXIÓN TOTAL 2024

DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO. CONTRATO DE SUMINISTRO N° 110 DEL 9 DE MAYO DE 2024. EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

JUNIO DE 2024

TURBO – ANTIOQUIA

1.OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRAT0
2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
2.1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024
2.1.1. ANCHO DE BANDA ENLACE DE CONECTIVIDAD
2.1.2. WEB CACHE
2.1.3. GESTIÓN DE SEGURIDAD
2.1.4. FILTRADO Y PROTECCIÓN AL MENOR EN LA CONECTIVIDAD A INTERNET
2.1.5. POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO
2.1.6. DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO
2.1.7. TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SOLUCIÓN
2.1.8. MONITOREO
2.1.9. MESA DE AYUDA
2.1.10. MANTENIMIENTOS
2.1.11. IDENTIDAD VISUAL
2.1.12. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO
2.1.13. COMUNICACIONES E INFORMES

2.2. SUMINISTRAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE SE RELACIONAN EN EL LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, EL CUAL HACE PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN ENTRE EL DISTRITO Y EL PROVEEDOR DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - PRST

2.3. REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS SEDES EDUCATIVAS OBJETO DEL CONTRATO LAS CUALES ESTÁN RELACIONADAS EN LA FICHA TÉCNICA, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA Y DANDO CUMPLIMIENTO AL INDICADOR EFECTIVIDAD TAL COMO ESTÁ DEFINIDO EN LA SECCIÓN ACUERDOS DE NIVELES DEL SERVICIO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

2.4. IMPLEMENTAR FUNCIONALIDADES DE CALIDAD DEL SERVICIO QUE PERMITAN DAR LA MÁXIMA PRIORIDAD A LAS VIDEOCONFERENCIAS EDUCATIVAS, COMO LAS DESCRITAS EN LA SECCIÓN POLÍTICA CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO 2024

2.5. ASEGURAR QUE EL SERVICIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES PARA SU USO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS. DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS DE UNA OPERACIÓN, POR LO TANTO, EL OPERADOR DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO 4.2: OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024

2.6. ATENDER Y SOLUCIONAR DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, TODAS LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS QUE CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTEN

2.7. MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y NIVELES DEL SERVICIO, ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL Y MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

2.8. GARANTIZAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO A LA SECCIÓN 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONECTIVIDAD ESTABLECIDAS EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2021 Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO, INCLUYENDO EL ACCESO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MEDIOS NECESARIOS

2.9. PROVEER EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS UN EQUIPO DE BORDE QUE CUMPLA CON EL PROTOCOLO SNMP V2 Y PROTOCOLOS ESTÁNDAR O PROPIETARIOS PARA EL MONITOREO DE SERVICIOS.

2.10. REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).

2.11. OFRECER NIVELES DE SERVICIO MÍNIMOS MENSUALES, INCLUYENDO CANALES CON REUSO Y CANALES DEDICADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE TECNOLOGÍA.

2.12. DISPONER DE UNA MESA DE AYUDA CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA EL PROYECTO, ENCARGADA DE RESOLVER OBSERVACIONES Y PRESTAR SOPORTE TÉCNICO EN SITIO A LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS.

2.13. DESMONTAR LOS CARTELES INFORMATIVOS DE LÍNEAS DE SOPORTE DE OTROS PROGRAMAS EN LAS SEDES QUE YA NO SON BENEFICIARIAS.

2.14. RESOLVER OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE AJUSTE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES.

2.15. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

empresasinapsixsoluciones@gmail.com
3137458076 - 3044015108
Carrera 14 # 98A-48 Barrio San Martín
Turbo, Antioquia

1. Objeto y Alcance del Contrato

Objeto:"prestación de servicios de conectividad a internet a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo".

Alcance del Objeto*:

- Suministrar el servicio de conectividad, administración, soporte y mantenimiento en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Turbo.
- Garantizar el suministro de un servicio de internet continuo y de alta calidad para disminuir la brecha digital en el sector educativo.
- Aplicar los requisitos técnicos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa Conexión Total 2024.

2. Descripción de la Solución - Obligaciones Específicas

2.1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico del Programa Conexión Total 2024.

2.1.1. Ancho de Banda Enlace de Conectividad:

- *Sedes Urbanas*:
  - Velocidad de acceso: 100-200 Mbps Downstream / 100-200 Mbps Upstream

- *Sedes Rurales*:
  - Velocidad de acceso: 100-200 Mbps Downstream / 100-200 Mbps Upstream

2.1.2. Web Caché

- SINAPSIX implementó este servicio mediante un equipo de red satelital

2.1.3. Gestión de Seguridad

- SINAPSIX configuró un cloudflare 1.1.1.1 for families para cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la Ficha de Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional.

1.1.1.1
FOR FAMILIES

Protección gratuita
para tu servicio
doméstico de Internet.



empresasinapsixsoluciones@gmail.com
3137458076 - 3044015108
Carrera 14 # 98A-48 Barrio San Martín
Turbo, Antioquia

2.1.4 FILTRADO Y PROTECCION AL MENOR EN LA CONECTIVIDAD A INTERNET

Nuestra infraestructura cuenta con un filtrado de contenidos de acuerdo a los requerimientos del proyecto y las políticas de internet sano en el cumplimiento o señalado en el capítulo 11 de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, esta configuración optimiza aún más el uso de la infraestructura y los servicios entregados bloqueados los contenidos no permitidos como los son la pornografía , sitios de apuesta , contenidos violentos , entre otros , a continuación listamos las categorías filtradas



El bloqueo o permiso o cualquiera de estos u otros contenidos esta sujeta a los requerimientos que se reciben directamente desde la administración de la secretaria de educación DE DISTRITO DE TURBO , ponemos como ejemplo las redes sociales las cuales están permitidas actualmente , si en algún momento se requiere bloquear todas o algunas de estas redes sociales bastara con crear un requerimiento a través de los medios estipulados para ellos.

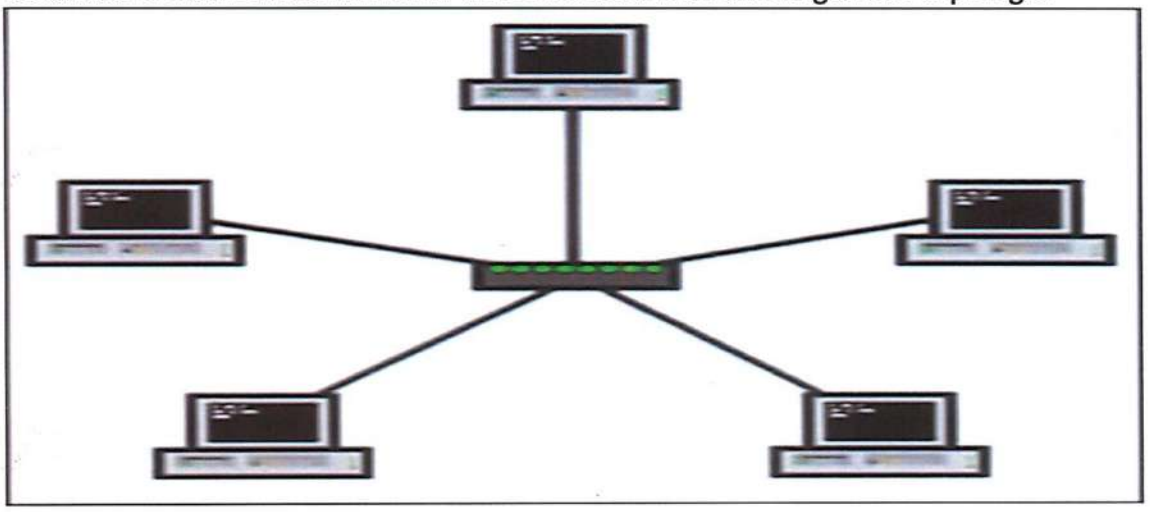
2.1.5 POLITICAS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PRIORIZACION DE TRAFICO

En la implementación y puesta en operación del servicio , SINAPSIX aplico políticas de calidad de servicio QoS y lista de acceso para la priorización del trafico saliente que se cursó entre las sedes o institución educativa hacia internet . las url y dominios de las aplicaciones que fuero priorizadas son los siguientes:

EDSITIO,LINK - DOMINIO
Colombia Aprende,http://aprende.colombiaaprende.edu.co/
Contenidos para Aprender,http://contenidosparaaprender.mineducacion.gov.co/
Red Maestros,http://maestros.colombiaaprende.edu.co
Campus Virtual,http://application.colombiaaprende.edu.co
Supérate con el Saber,http://superate.edu.co
Aprendemos,http://aprendamos2a5.edu.co
Computadores para Educar,http://www.computadoresparaeducar.gov.co/es
Min Educación,http://www.mineducacion.gov.co/portal/
Evaluación docente,http://www.maestro2025.edu.co

2.1.6 DIRECCIONAMIENTO IP PUBLICO

SINAPSIX suministro la siguiente dirección publico estático asignado al servidor centralizado de acceso a internet 138.84.41.98 como se describen en la siguiente topología



EL DISTRITO DE TURBO no ha hecho requerimientos adicionales al respecto.

2.1.7. TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SOLUCIÓN

SINAPSIX implementó la solución mediante tecnologías satelital en banda ancha a 100 GHz, en los que se garantiza una cobertura total ,generando asi un servicio optimo.

El equipo final disponible para la prestación del servicio de conectividad, para todos los casos es una Antena Matriz electrónica en fase , Orientación Orientación automática motorizada,Clasificación ambiental IP54,Capacidad para derretir nieve Hasta 40 mm / hora (1.5 pulg./ hora), Temperatura de funcionamiento -30°C a 50°C (-22°F a 122°F), Campo de visión 110 ,Consumo de energía promedio 50 a 75 W

SINAPSIX cuenta con ENRUTADOR WIFI DE STARLINK

Tecnología wifi Estándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac , Generación Wifi 5 , Radio Banda dual: 3 x 3 MIMO ,Seguridad WPA2Clasificación ambiental IP54, configurado para uso en interiores, Cobertura Hasta 185 m^2(2000 $pies^2$), Temperatura de funcionamiento -30°C a 50°C (-22°F a 122°F), Compatibilidad de malla Compatible con hasta 3 nodos en malla Starlink - Disponible para clientes en la tienda , Adaptador Ethernet Disponible para clientes en la tienda

2.1.8. MONITOREO

SINAPSIX instaló en cada una de las instituciones y sedes educativas un Equipo ENRUTADOR WIFI DE STARLINK y la antena matriz electrónica en fase que cuentan con geolocalizador al mismo tiempo permitiendo asi su monitoreo a cada instante de los servicios ofrecidos.

SINAPSIX , nuestros dispositivos cuentan con una alarma y aplicativo que nos permite controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dando información permanentemente y en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo.

2.1.9. MESA DE AYUDA

SINAPSIX cuenta con el servicio de Mesa de Ayuda el cual consiste en brindar (eficiente, eficaz, efectiva y oportuna) atención y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos, con las siguientes características:

- Línea telefónica al 3136623899 y la línea whatsapp
- Atención de los usuarios canalizado a través de un sistema centralizado atendido por un grupo de Soporte Técnico multidisciplinario.
- Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y los días sábados, domingos y festivos, durante el plazo de vigencia del contrato.
- Sistema de gestión de Mesa de Ayuda de SINAPSIX permite la identificación, registro, seguimiento y solución de los requerimientos reportados por la Mesa de Ayuda. Este sistema incluye el almacenamiento de toda la información y está informado a la Sede o Institución Educativa.
- Seguimiento: Incluye recepción de información, para conocimiento del cliente, durante el desarrollo del proceso de resolución de problema.
- la solución Incluye la recepción de la conformidad, previa verificación y/o validación de la información, por parte del cliente.
- Indicadores claves del proceso de soporte (cantidad de solicitudes recibidas, cantidad de solicitudes solucionadas, tiempo promedio de resolución, índice de eficiencia, entre otros).
- Manejo de ticket por prioridades, dependiendo del nivel de la falla y/o afectación sobre las necesidades del usuario.

- Notificación a clientes sobre el estado de los casos y fecha de solución.
- SINAPSIX presentará un informe mensual a la Supervisión y al Contratante donde se especifican los casos atendidos en el mes, tiempo de finalización del caso, indicadores de desempeño, etc.
-La Mesa de Ayuda realizará mensualmente, llamados de carácter preventivo, de calidad de servicio y de seguimiento al 50% de las Instituciones y Sedes Educativas beneficiadas, de manera que bimestralmente se cubra el 100% de estas. Si durante alguno de los llamados se detecta fallas en el funcionamiento de los servicios, la Mesa de Ayuda procederá a generar un caso de servicio, lo atenderá y solucionará según corresponda.

NIVELES DE ESCALAMIENTO

Primer Nivel: Se realiza mediante el centro de recepción de llamadas de servicio de SINAPSIX. Este centro de recepción de llamadas siempre será el punto inicial de contacto.

Las fases del servicio de soporte son las siguientes:
a) Recepción de solicitudes
b) Diagnóstico de Eventos
c) Registro de fallas
d) Actualización de información
e) Escalamiento
f) Cierre de la solicitud: Cierre del problema y solución del caso requerido, el tiempo de inactividad y causa deben quedar descritos dentro de la documentación del caso.

Recepción de solicitudes y Generación del caso: Recepción de la solicitud, su registro (apertura de la solución del caso requerido) y categorización.

Los problemas del sistema en alguna caso, son detectados de manera automática por los ingenieros del Centro de Soporte y en caso de existir problemas que afecten el servicio de atención, se realiza la apertura del Centro de Soporte y realiza informes de alarmas en el sistema. Con base en la información, el cliente genera el problema y se detecta el tipo de falla, de acuerdo al procedimiento de categorización de fallas. De acuerdo con el problema identificado, el personal de soporte, identifica el procedimiento para resolver el incidente, procediendo a su solución.

Categorización: Una vez identificada la incidencia, se procede a una categorización de acuerdo a los criterios pre-definidos para cada tipo de incidente.

Diagnóstico de Eventos: Diagnóstico de eventos para la determinación del tiempo estimado de indisponibilidad del servicio y solución.

Con la información del cliente y apoyados en el software de gestión y el conocimiento adquirido, el personal de soporte realizará el diagnóstico del problema del cliente.

Descripción del problema e identificación del mismo: Número de caso si es una llamada de seguimiento a un problema ya reportado.

Plan de acción y Corrección de Fallas: Una vez se ha identificado el problema, y con el diagnóstico completo del mismo el personal de soporte define un plan de acción, el cual es comunicado al cliente y se registra en el sistema.

se actualiza el estado del evento de acuerdo con el cierre, los resultados se informan de manera periódica. Si el plan de acción solución del problema, no comunica al cliente y se hace un informe. En los tiquetes de intervención adecuado por el problema para generar las acciones y realizar el cierre. En caso de no estar de acuerdo el cliente con el cierre de la solicitud se hace un seguimiento para escalar el segundo nivel de soporte, quienes revisan las acciones efectuadas y planeación de recomendaciones de solución de problemas.

Escalamiento: En los casos en los cuales el evento no puede ser resuelto en primer nivel de solución, SINAPSIX acompaña estos eventos en mesas redondas internas con especialistas de niveles superiores. Este esquema es detallado en el "Segundo Nivel" y "Tercer Nivel"

Cierre del caso: Cierre del problema y solución del caso, el tiempo de indisponibilidad y causa quedan descritos dentro de la documentación del tiquete.

Recepción de solicitudes y generación del caso: Recepción de la solicitud por parte del CLIENTE, su registro (apertura del caso) y categorización.

El problema del sistema es detectado de manera automática por los ingenieros del Centro de Soporte en caso de existir problemas que afectan el servicio de atención. Se realiza la apertura del caso, se hace el diagnóstico del problema, se categoriza de acuerdo a los criterios predeterminados y se resuelve el incidente.

Segundo Nivel*: En caso de no recibir respuesta a través de los escalonamientos de primer nivel se pueden comunicar con el Ingeniero de Soporte Disponible a través del número celular 3217542664.

Tercer Nivel: El tercer nivel de escalonamiento involucra la participación del Director del área de Proyectos quien se encargará de validar los casos que por alguna razón no reciban atención en los niveles 1 y 2 de escalonamiento, los datos de contacto son el número celular 3108414950 y el correo electrónico sinapsixsoluciones@gmail.com y el correo electrónico erlinbecerra1213@hotmail.com

Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos: Para atender los reportes de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de los usuarios sobre la prestación de los servicios, SINAPSIX habilitará la opción de PQR en el número único de la Mesa de Ayuda, generará y documentará un caso y le dará respuesta indicando el procedimiento a seguir. En todos los casos de su competencia,

SINAPSIX se compromete a documentar el requerimiento del usuario, poniéndolo a disposición los siguientes canales de atención:

- Dirección física para la recepción de documentos: Carrera 14A No 98A-48 Primer Piso, Barrio San Martin, Turbo, Antioquía. En esta dirección, SINAPSIX generará y documentará un caso, dará respuesta indicando el procedimiento a seguir para atender la solicitud, y lo resolverá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del mismo.
- Dirección de correo electrónico para la recepción de PQR por escrito (sinapsixsoluciones@gmail.com), a esta dirección se le dará respuesta indicando el procedimiento de la solicitud, y resolverá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del mismo.
-SINAPSIX cuenta con un sistema telefónico de atención de las PQR que efectúan los usuarios de los servicios, en el número único de la Mesa de Ayuda 3136623899, SINAPSIX generará y documentará un caso, le dará respuesta indicando el procedimiento a seguir para su manejo y resolución, y resolverá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del mismo.

2.1.10. MANTENIMIENTOS

SINAPSIX realizara los mantenimientos que sean requeridos durante toda la etapa de instalación o daños q se presenten más adelantes

2.1.11. IDENTIDAD VISUAL

SINAPSIX instalo en cada una de las instituciones educativas el siguiente aviso interno de marcación


IE FRANCISCO VALDERRAMA
Ministerio de Educación Nacional
Programa Conexión Total - Red Educativa Nacional
Esta Sede Educativa está conectada a internet a través del programa Conexión Total con las siguientes características técnicas:
Tecnología Satelital
Velocidad
100-200 MBPS
En caso de falla con el servicio de internet comunicarse con:
313 662 38 99
sinapsixsoluciones@gmail.com
SINAPSIX
Educación
TOTAL
VIDA

2.1.12. COMUNICACIONES E INFORME

INFORME DE ENTREGA DE INSTALACION

El progreso del contrato hasta la fecha de "prestación de servicios de conectividad a internet a los establecimientos educativos oficiales del distrito de Turbo" ha avanzado conforme a el cronograma establecido. Se logró la instalación de servicios de conectividad en un total 52 sedes educativas cumpliendo asi con cantidad estipulada en el CONTRATO N° 110 DEL 09 DE MAYO DEL 2024. Las instituciones que ya cuentan con acceso a internet de alta calidad y continuo, mejorando así la infraestructura educativa y contribuyendo a la reducción de la brecha digital en el DISTRITO DE TURBO.

El trabajo realizado hasta ahora incluye la instalación y configuración de equipos de última tecnología, como las antenas de matriz electrónica en fase y los enrutadores WiFi de Starlink. Estas instalaciones garantizan una cobertura total y un servicio óptimo. Sin embargo, el proyecto aún no se ha completado en su totalidad.

El progreso del proyecto se monitorea de manera continua, asegurando que cada instalación cumpla con los estándares técnicos y de calidad establecidos en el lineamiento técnico del Programa Conexión Total 2024. Cada sede cuenta con un sistema de monitoreo y una mesa de ayuda para soporte técnico, asegurando la operación continua y eficiente del servicio de conectividad.

- Instalaciones
- Registro fotográfico en el anexo final
- Actas de entrega

A continuación , se relacionan las instituciones y sedes educativas que se les ha realizado la instalación.

No	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA	TECNOLOGIA	FECHA DE INSTALACION
1	205629000318	I.E NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL	SATELITAL	11-05-2024
2	205837002771	I.E GALLETA	PRINCIPAL	SATELITAL	11-05-2024
3	205837000042	I.E SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	SATELITAL	13-05-2024
4	305001000526	I.E BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	SATELITAL	14-05-2024
5	205837000620	I.E SAN VICENTE DEL CONGO	I.E SEDE MAKENKAL	SATELITAL	15-05-2024
6	205837001821	I.E ALTO DE MLATOS	PRINCIPAL	SATELITAL	15-05-2024
7	205837005524	I.E PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	SATELITAL	15-05-2024
8	205837002827	I.E PUEBLO	SEDE SINAI	SATELITAL	15-05-2024

		BELLO			
9	105837006194	I.E NORMAL	PRINCIPAL	SATELITAL	16-05-2024
10	105837006054	I.E NORMAL	SEDE HOOVER QUINTERO	SATELITAL	16-05-2024
11	105837000153	I.E ANGEL MILAN	PRINCIPAL	SATELITAL	17-05-2024
12	105837003870	I.E SANTA FE LA PLAYA	PRINCIPAL	SATELITAL	17-05-2024
13	105837000242	I.E SAM MARTIN DE PORRES	PRINCIPAL	SATELITAL	17-05-2024
14	405837000998	I.E COLDESA	PRINCIPAL	SATELITAL	20-05-2024
15	105837004922	I.E FRANCISCO VALDERRAMA	PRINCIPAL	SATELITAL	20-05-2024
16	105837001150	I.E SAGRADO	PRINCIPAL	SATELITAL	20-05-2024
17	105837004116	I,E SAGRADO	SEDE JESUSMORA	SATELITAL	21-05-2024
18	105837006097	I.E TURBO	PRINCIPAL	SATELITAL	21-05-2024
19	205837000492	I.E EL DOS	PRINCIPAL	SATELITAL	22-05-2024
20	205837004129	I.E PUERTO CESAR	PRINCIPAL	SATELITAL	23-05-2024
21	205837003670	I.E VILLA MARIA	PRINCIPAL	SATELITAL	24-05-2024
22	205837005290	I.E COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	SATELITAL	27-05-2024
23	205837004889	I.E KILOMETRO 25	PRINCIPAL	SATELITAL	27-05-2024
24	205837004161	I.E PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	SATELITAL	28-05-2024
25	205837000310	I.E CURRULAO	PRINCIPAL	SATELITAL	28-05-2024
26	205837000397	I.E NUEVA COLONIA		SATELITAL	28-05-2024
27	205837003742	I.E 29 DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL	SATELITAL	28-05-2024
28	205837006431	I.E 29 DE NOVIEMBRE	SEDE EL CANAL	SATELITAL	28-05-2024
29	205837000280	I.E RIO GRANDE SISTEMAS	PRINCIPAL	SATELITAL	28-05-2024
30	205837000450	I.E PIEDRECITAS	PRINCIPAL	SATELITAL	29-05-2024
31	205837000531	I.E CENTRAL	PRICIPAL	SATELITAL	29-05-2024
32	205837002916	I,E, EL TRES	GUASIMITO	SATELITAL	29-05-2024
33	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	ER BRUNITO ABAJO	SATELITAL	30-05-2024
34	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R BRUNITO ARRIBA	SATELITAL	30-05-2024

35	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R. LA MESITA	SATELITAL	30-05-2024
36	205837003670	I.E VILLA MARIA	E.U. SIETE DE AGOSTO	SATELITAL	30-05-2024
37	205837001821	I.E PUNTA DE PIEDRA	E.R TIE	SATELITAL	30-05-2024
38	205837000531	I,E, ALTO DE MULATOS	LA FLORIDA	SATELITAL	31-05-2024
39	205837001880	I.E CENTRAL	E.R GETSEMANI	SATELITAL	31-05-2024
40	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R EL CONGO	SATELITAL	31-05-2024
41	205837003670	I.E VILLA MARIA	E.R EL PORVENIR	SATELITAL	03-06-2024
42	205837002916	I.E. EL TRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE	SATELITAL	03-06-2024
43	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R LOS ENEMORADOS	SATELITAL	04-06-2024
44	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R LOS MONCHOLOS	SATELITAL	04-06-2024
45	205837000883	I.E. NUEVA GRANADA	PRINCIPAL	SATELITAL	04-06-2024
46	205837000735	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE URABA	E.R. LA PUYITA	SATELITAL	05-06-2024
47	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R PUYA ABAJO	SATELITAL	05-06-2024
48	205837005290	I. E COMUNAL SAN JORGE	C.E. VILLA CALLE LARGA	SATELITAL	06-06-2024
49	205837007063	I.E INDIGENA EL MANGO	E.R. ARCUA DOKERAZAVI	SATELITAL	06-06-2024
50	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DIVINO NINO	SATELITAL	06-06-2024
51	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DESEADA ABAJO	SATELITAL	07-06-2024
52	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. SAN FRANCISCO S	SATELITAL	07-06-2024

2.4. IMPLEMENTAMOS FUNCIONALIDADES DE CALIDAD DEL SERVICIO QUE PERMITAN DAR LA MÁXIMA PRIORIDAD A LAS VIDEOCONFERENCIAS EDUCATIVAS, COMO LAS DESCRITAS EN LA SECCIÓN POLÍTICA CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO DEL: LINEAMIENTO TÉCNICO 2024

Ver ítem 2.1.5, 2.1.5. POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO

2.5. ASEGURAMOS QUE EL SERVICIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES PARA SU USO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS. DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS DE UNA OPERACIÓN, POR LO TANTO, EL OPERADOR DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO 4.2. OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL (2024)

SINAPSIX certifica que cumple con los siguientes requerimientos:

a) Disponibilidad del servicio durante la operación y administración, con los niveles de servicio establecidos en los Lineamientos Técnicos: Ver ítem 2.1.12 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

b) Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato

c) Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
d) Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS. COMTIC cuenta con la herramienta de monitoreo online http://138.84.41.98/utilecrm/index.php?module=Users&action=Login
e) Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
f) Disponibilidad de recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la comunicación entre los diferentes servicios requeridos en Internet.
g) Monitorear y gestionar el ancho de banda y la capacidad asignada para los servicios de conectividad, incluido los niveles de servicio requeridos en los lineamientos técnicos Ver ítem 2.1.12 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO
h) Generar reportes mensuales de la disponibilidad de la conectividad, de acuerdo con los niveles de servicio contratados mencionados en el numeral anterior.
i) Mantener actualizada la documentación de la sede.

SINAPSIX es responsable de la operación de los servicios hasta el equipo de borde durante el tiempo de servicio contratado

2.6. ATENDER Y SOLUCIONAR DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, TODAS LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS QUE CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTEN

Ver ítem 2.1.10. MANTENIMIENTOS

2.7. MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y NIVELES DEL SERVICIO, ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL Y MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ver ítem 2.1.12. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

2.8. GARANTIZAMOS EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO A LA SECCIÓN 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONECTIVIDAD ESTABLECIDAS EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024 Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO (VELOCIDAD DE ACCESO)

Ver ítem 2.1.12. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

2.9. SE PROVEYÓ EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS UN EQUIPO DE BORDE QUE CUMPLA COMO MÍNIMO CON EL PROTOCOLO SNMP V2 Y V3 Y QUE POSEA LOS PROTOCOLOS ESTÁNDAR Y PROPIETARIOS QUE PERMITAN HACER EL MONITOREO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 5. ESPECIFICACIONES DEL LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024

Ver documentos anexos: Instaladores_Turbo_2024.
Instituciones instaladas

2.10. REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) SOLICITADOS EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024

Ver item 2.1.0. MANTENIMIENTOS

2.11. OFRECER LOS NIVELES DE SERVICIO MÍNIMOS Y QUE CONSTITUYEN LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO A CUMPLIR MENSUALMENTE, ESTOS CORRESPONDEN A LOS INDICADORES ESTABLECIDOS PARA LOS CANALES CON REUSO Y CANALES DEDICADOS INDEPENDIENTES DEL TIPO DE TECNOLOGÍA TERRESTRE O RADIADA UTILIZADA, SATELITAL Y MÓVIL, DE ACUERDO A LA SECCIÓN 5.1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2021

Ver item 2.1.1.2. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

2.12. DISPONER DE UNA MESA DE AYUDA QUE INCLUYA UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE SERVICIO TÉCNICO EXCLUSIVA PARA EL PROYECTO QUE GARANTICE EL RITMO DE LA CIRCULACIÓN PERTINENTE DE LOS USUARIOS Y SE ENCUENTRE INTERACTIVA LAS VEINTICUATRO HORAS PARA EL EFECTO, MANIFESTADAS POR EL SUPERVISOR E INMEDIATAMENTE PRESTO LOS SERVICIOS CUANDO ASÍ SEA NECESARIO, LA MESA DE SOPORTE PODRÁ CONTAR CON LOS DATOS DE LAS INSTITUCIONES/SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS. LO ANTERIOR SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5.5. MESA DE AYUDA CONECTIVIDAD DEL LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024

Para la atención de casos o eventos de falla seguir las directrices del soporte contratado en el proyecto con MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S disponible a través de los siguientes medios:

- A través de la línea 3136623899 y whatsapp de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Por medio del correo sinapsixsoluciones@gmail.com de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

El equipo de soporte realizará acompañamiento, en el que podrán acceder a la respectiva ayuda remota durante una sesión de producción de caso para soporte, escalamiento, solución.

NIVELES DE ESCALAMIENTO

Primer Nivel: Se realiza mediante el centro de recepción de llamadas de servicio de SINAPSIX. Este centro de recepción de llamadas siempre será el punto inicial de contacto,

Las fases del servicio de soporte son las siguientes:
- Reporte o detección del problema
- Generación del tiquete y Diagnóstico
- Plan de acción
- Solución de la falla
- Cierre del caso
- Seguimiento

Reporte o detección del problema: Los problemas del sistema en algunos casos, son detectados de manera automática por los ingenieros del Centro de Soporte y en otros casos, el cliente comunica los problemas que se están presentando, de manera directa al Centro de Soporte a través del número anteriormente mencionado.

Generación del caso: Una vez se detecta el problema, el personal del centro de soporte, genera un tiquete en el cual queda registrada la incidencia. Este será nuestro medio de seguimiento y el medio de reporte a través del cual el cliente recibirá respuesta en cada una de las fases descritas y nos mantendremos en comunicación durante todo el proceso de restablecimiento del servicio.

En el momento de la creación del caso, nuestro personal de soporte le solicitará al cliente información básica sobre los síntomas del problema. Una información oportuna y precisa permite entregar una solución rápida y eficiente al problema.

Se requiere que el cliente suministre la siguiente información en el momento de reportar un problema:
- Identificación del usuario y del sitio con problemas
- Descripción del problema
- Número de caso si es una llamada de seguimiento a un problema ya reportado

Con la información del cliente y apoyados en el software de gestión y el conocimiento adquirido, el personal de soporte realizará el diagnóstico del problema del cliente.

Plan de acción: Una vez se ha identificado el problema, y con el diagnóstico completo del mismo el personal de soporte definirá un plan de acción, el cual se comunica al cliente y se registra en el sistema.

Solución del problema: El plan de acción se ve ejecutado de manera continua y en el menor tiempo posible, informando al cliente de manera periódica. En el plan de acción de solución del problema, es importante que el cliente y soporte trabajen de la mano para que los servicios se restablezcan en el menor tiempo posible. Si se requiere el desplazamiento físico a las instalaciones del cliente por parte de soporte, se coordina de manera eficiente utilizando los recursos propios y externos. En el caso de que se trate de algo que requiera un cambio de los servicios adquiridos, el soporte lo escalará al segundo o tercer nivel de soporte para que se haga una reconversión de los mismos y así entregar una solución adecuada y definitiva al cliente.

Cierre del caso: Cuando se solucione el problema y se deja conforme al CLIENTE, se realiza el cierre del tiquete.

Seguimiento: Una vez cerrado el tiquete se debe seguir el flujo de atención y brindar la retroalimentación al cliente.

Niveles de escalamiento: Los niveles de escalamiento del soporte técnico se dividen en tres niveles.

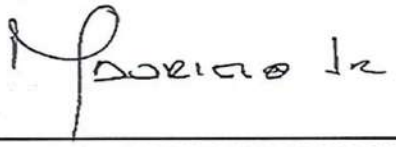
Segundo Nivel: El segundo nivel de soporte está compuesto por los ingenieros de soporte que podrán dar solución a los problemas que el primer nivel de soporte no pudo. Este nivel se encuentra en comunicación directa con el cliente en caso de ser requerido.

Tercer Nivel: El tercer nivel de escalamiento involucra la participación del Director del área de Proyectos quien se encargará de validar los casos por el primer nivel no recibieron atención

empresasinapsixsoluciones@gmail.com
3137458076 - 3044015108
Carrera 14 # 98A-48 Barrio San Martín
Turbo, Antioquia

en los plazos establecidos. Los datos de contacto son: número celular 3217542664 y el correo electrónico erlinbecerra1213@hotmail.com y el número celular 3108414950

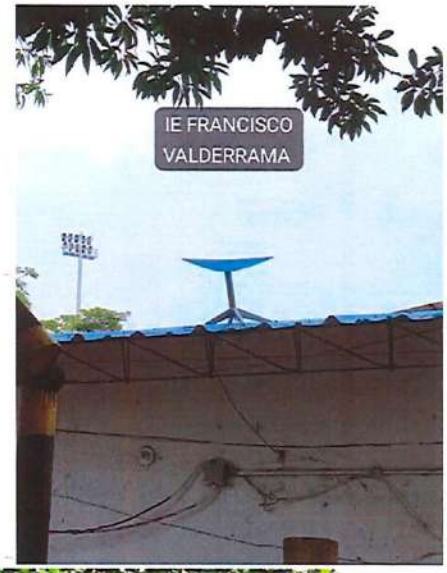
2.13. DESMONTAR LOS CARTELES INFORMATIVOS O DE LINEAS DE SOPORTES DEJADOS POR OTROS PROGRAMAS (POR EJEMPLO, PLAN VIVE DIGITAL, O MINI TIC) EN AQUELLAS SEDES QUE YA NO SON BENEFICIARIAS DE DICHOS PROGRAMAS
SINAPSIX llevo a cabo esta actividad de manera exitosa
2.14. RESOLVER LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES Y AJUSTES POR PARTE DEL SUPERVISOR EN EL TERMINO DE TRES DIAS HABILES.
DURANTE EL PERIODO DE ESTE INFORME, DEL 11 DE MAYO DEL 2024 AL 11 DE JULIO DEL 2024 NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES Y / O SOLICITUDES DE AJUSTES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2.15. LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
SINAPSIX certifica el cumplimento de las obligaciones del contrato.



ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S

ANEXO FINAL


IE SAGRADO DE JESÚS
Tecnología Satelital
Velocidad
100-200 MBPS


IE FRANCISCO
VALDERRAMA


IE FRANCISCO
VALDERRAMA
Tecnología Satelital
Velocidad
100-200 MBPS


IE SAGRADO CORAZÓN
DE JESÚS


IE ANGEL MILAN PEREA


IE SAN JOSE DE
MULATOS
Tecnología Satelital
Velocidad
100-200 MBPS


IE ANGEL MILAN
PEREA
Tecnología Satelital
Velocidad
100-200 MBPS


IE SAN JOSE DE
MULATOS

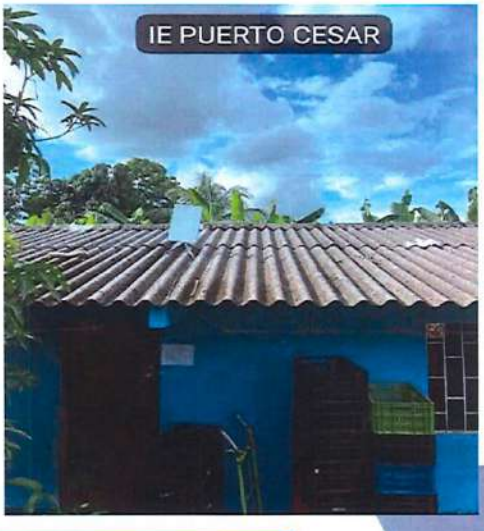

IE FRANCISCO VALDERRAMA
Tecnología Satelital
Velocidad
100-200 MBPS


Tecnología Satelital
Velocidad
100-200 MBPS
IE PUERTO CESAR


3:48
Prueba de velocidad
20
10
30
5
50
1
75
0
100
117 Mbps
28 Mbps de carga • 53 ms de latencia
IE FRANCISCO VALDERRAMA
Obstruido
Las obstrucciones provocan velocidades más lentas e interrupciones constantes del servicio. Asegúrese de que su antena Starlink tenga una vista despejada del cielo.
Ejecutar prueba de velocidad avanzada


3:08
Prueba de velocida...
Dispositivo al router
Router a internet
0 Mbps
0 Mbps de carga
139 Mbps
0 Mbps de carga
100 Mbps
50 Mbps
0 Mbps
Descarga de wifi
Descarga de Starlink
IE ANGEL MILAN PEREA


3:34
Prueba de velocidad
20
10
30
5
50
1
75
0
100
166 Mbps
41 ms de latencia
IE SAGRADO DE JESÚS
redmi-note-13-pro
Este dispositivo - Privado
5 GHz
Ejecutar prueba de velocidad avanzada


IE PUERTO CESAR

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instalacion	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	16-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	16-05-2024
CLIENTE		LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO	IE Normal Superior de Uraba		
CONTACTO	Cindy Tamayo	TELEFONO	3103540943

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena Satelital Router			

FIRMA CLIENTE Coordinadora.

FIRMA TÉCNICO Erlin.

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instalacion	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	20-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	20-05-2024
CLIENTE		LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO	*I.E. Sagrado Corazon de Jesus - Sede Jesus Maria		
CONTACTO	*Deimer Vargas	TELEFONO	*3128749659

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena solicitar Router			

FIRMA CLIENTE

FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	instalacion	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	24-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	24-05-2024
CLIENTE		LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO	*I.E. Villa María		
CONTACTO	*León Santiago S.	TELEFONO	*3215650874

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena satelital Router			

*León Santiago S.
FIRMA CLIENTE

FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	instalacion	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	17-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	17-05-2024
CLIENTE		LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO	*I.E Angel Milan Perea		
CONTACTO	*Josefina Mosquera	TELEFONO	*3145491699

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena Satelital			
Router			

FIRMA CLIENTE

FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instolacion	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	28-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	28-05-2024
CLIENTE	I.E Nueva Colonia	LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO	sola de sistema.		
CONTACTO	Fabio Altamira	TELEFONO	3147325104

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA	
	APLAZADO		OTRO			
OBSERVACIONES						

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena, Soporte, Router			

Fabio Altamira.
FIRMA CLIENTE

Jorry.
FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	instalacion	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	20-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	20-05-2024
CLIENTE	I.E francisco Luis	LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO			
CONTACTO	Luis F. Hamán	TELEFONO	3206702183

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA	
	APLAZADO		OTRO			
OBSERVACIONES						

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena solucion Router			

FIRMA CLIENTE 1087116636

FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instalación	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	17-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	22--05-2024
CLIENTE	IE Santa fe la playa	LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO			
CONTACTO	Rafael Palacios	TELEFONO	3148914746 Rafael P

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena satelital Duo Fas-			

Rafael Palacios C
FIRMA CLIENTE

FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instalación	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	17-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	17-05-2024
CLIENTE	I.E San Martín P.	LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO			
CONTACTO	Yaira P. Santos	TELEFONO 3128610740.	1.045.496.813

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA	
	APLAZADO		OTRO			
OBSERVACIONES						

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
portuno y cotulito			
Router			

Yaira P. Santos A.
FIRMA CLIENTE

Carlin.
FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instalación	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	21-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	21-05-2024
CLIENTE	I.E Sagrado C.	LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO			
CONTACTO	Yoana Rosa C	TELEFONO	3155489842

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena Satelital			
Router			

Yoana Rosa C	Carlin.
FIRMA CLIENTE	FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instalación	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	21-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	21-05-2024
CLIENTE	I.E Turbo	LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO			
CONTACTO	Comedor sala M	TELEFONO	3216147667.

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL	-	SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena satelital			
Router			

FIRMA CLIENTE C.C.

FIRMA TÉCNICO

PROYECTO DE CONEXIÓN TOTAL 2024

MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
¡SUMINISTRANDO SOLUCIONES!

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO	Instalacion	TÉCNICO ASIGNADO	
FECHA INCIDENTE	16-05-2024	FECHA ASIGNACIÓN	16-05-2024
CLIENTE		LOCALIDA	
DIRECCIÓN			
PUNTO	*Escuela Normal Superior de Urabá.		
CONTACTO	*Geiber E. Barrios	TELEFONO	* 3212645850

MEDICIONES DE ANCHO DE BANDA

SERVICIO ACTUAL		SERVICIO NUEVO	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (UP LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (UP LINK)	
ANCHO DE BANDA OFRECIDO (DOWN LINK)		ANCHO DE BANDA MEDIDO (DOWN LINK)	

SERVICIO

SERVICIO A PRESTAR	
OBSERVACIONES	

ESTADO FINAL

ESTADO	ATENDIDO		ANULADO		NUEVA FECHA		
	APLAZADO		OTRO				
OBSERVACIONES							

RECURSOS

CANTIDAD	SERIAL/CODIGO	EQUIPO (MODELO/MARCA)	OBSERVACIONES
Antena Satelital Router.			

* Geiber E. B. Ch.	
FIRMA CLIENTE	FIRMA TÉCNICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **71.773.957**

JARAMILLO RODRIGUEZ
APELLIDOS

ANGEL MAURICIO
NOMBRES

MAURICIO JARAMILLO
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1976**

TURBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-DIC-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100100-00878200-M-0071773957-20170116 0053136384G 1 9998441171

MUNICIPIO DE TURBO

NIT:890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No: 3224

CERTIFICA:

Que el Señor(a) ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 71773957 se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto. Válido por UN MES para Contratar.

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 12 de julio de 2024 **HASTA EL** 31 de diciembre de 2024

HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital

Se expide de conformidad al Acuerdo No. 017 DEL 2020

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate; por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar", según articulo 514 Acuerdo 017 de 2020.

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular.
O ingresando a la página: https://portal.turbo.suiteneptuno.com/

Elaborado por: **GREILIS CAICEDO**

Desarrollado por: Neptuno Smart System

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **71773957**

Fecha de expedición: 12/07/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 12 de julio de 2024 a las 11:28 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

EDWIN ENRIQUE GOMEZ GAVIRIA
Contador Público
Universidad Cooperativa de Colombia

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.773.957, en calidad de representante legal de la sociedad MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S. con NIT 900.963.790-7, mediante el presente documento me permito manifestar bajo gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley correspondiente al mes de junio de 2024.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 100 de 1993 Articulo 4 Ley 797 de 2003 el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2150 de 1995.

Dado en Turbo, a los Tres (03) días del mes de julio de 2024

FIRMA_____
ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ
C.C. 71773957
Representante Legal

FIRMA_____
EDWIN ENRIQUE GOMEZ GAVIRIA
C.C. 1040357415 C.P.T. Mat. 182.851-T
Contador

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900863799
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MULTISERVICIOS SINAPSIS SOLUCIONES S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	11001	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 14 50 48	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de las agencias de viaje
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		45561102930	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	VIES	mayo AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2024
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/06/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		159991978

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FEP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			$ 52.000	$ 0	$ 52.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																											PENSIÓN							SALUD						ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINED	
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	RESIDENTE	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1152204...	ANDRES FELIPE ANGEL MALDON...	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI																			230304-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS040-SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.500	30	$ 1.300.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 318.800

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4A063CADEE860E73

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN ENRIQUE GOMEZ GAVIRIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1040357415 de CAREPA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 182851-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182851-T

EDWIN ENRIQUE
GOMEZ GAVIRIA
C.C. 1040357415

RESOLUCION INSCRIPCION 555 FECHA 16/10/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193105



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.040.357.415

GOMEZ GAVIRIA
APELLIDOS

EDWIN ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



182888

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com



FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1988
APARTADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-2006 CAREPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-0108000-14156871-M-1040357415-20070315 02186 07073P 02 224273744

Certificación Bancaria

Bancolombia

tu'bo. 2 de Mayo de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS identificado(a) con NIT No. 900963790 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	95900003597	2024/02/16	A ACTIVA

VIGILADO

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números. Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local. (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local. (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (t) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980564439

(415)7707212489984(8020) 000001498056443 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 7 9 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Cigla
MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7

41. Dirección principal
CR 14 98 A 48 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico empresasinapsixsoluciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 4 5 8 0 7 6	3 0 4 4 0 1 5 1 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 2 4 0 2 0 1	6 1 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1	6 1 9 0	7 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2024 - 02 - 09 / 11 : 00: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA MONTERO DIEGO FERNANDO
985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 15-02-2024 10:42:40AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980564439

(415)7707212489984(8020) 000001498056443 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900963790	7	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	
72. Número	1	
73. Fecha	2016,04,20	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2016,04,22	
77. No. Matrícula mercantil	00000807 56	
78. Departamento	05	
79. Ciudad/Municipio	044	

Vigencia

80. Desde	2016,04,20	
81. Hasta	9999,12,31	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	2016,04,22		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980564439

(415)7707212489984(8020) 000001498056443 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900963790	7	Impuestos de Medellín	11

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20240130

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 13	71773957		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	RODRIGUEZ	ANGEL	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980564439

(415)7707212489984(8020) **000001498056443 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 7 9 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: EASY TRAVEL SOLUCIONES LOGISTICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7

165. Dirección: CR 103 99 19

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 8 7 0 4	2 0 1 8 0 3 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 6 0 7 0 0 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2024 - 11:05:53
Recibo No. S000463463, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eKVm6g3TRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 900963790-7
Domicilio: Turbo, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 80756
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 98A 48 BARRIO SAN MARTÍN
Municipio : Turbo, Antioquia
Correo electrónico : empresasinapsixsoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3137458076
Teléfono comercial 2 : 3044015108
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 98A 48 BARRIO SAN MARTÍN
Municipio : Turbo, Antioquia
Correo electrónico de notificación : empresasinapsixsoluciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3137458076
Teléfono notificación 2 : 3044015108

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de abril de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016, con el No. 13457 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGENCIA URATRAVELS TOUR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022, con el No. 22306 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE AGENCIA URATRAVELS TOUR S.A.S. A EASY TRAVELS SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.

Por Acta No. 6 del 26 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2022, con el No. 23412 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE EASY TRAVELS SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. A EASY TRAVEL SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.

Por Acta No. 9 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024, con el No. 25519 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE EASY TRAVEL SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S POR MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.

Por Acta No. 9 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024, con el No. 25520 del Libro IX, se decretó REFORMA AL DOMICILIO SOCIAL DE APARTADO A TURBO ,ALOBJETO SOCIAL Y AL CAPITAL AUTORIZADO DE $30.000.000 A $1.000.000.000

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. La dotación y suministros integrales de equipos tecnológicos de última generación, incluyendo pero no limitándose a computadores, tablets , televisores , proyectores , teléfonos móvil , y otros dispositivos electrónicos , asimismo nos especializamos en ofrecer soluciones personalizadas, servicios de mantenimiento y actualización , asegurando que nuestro clientes cuenten con tecnología de vanguardia a sus necesidades. 2. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 3. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. 4. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha, dedicado y networking, así como

integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. 5. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías plc, wi-max, coaxial e ip. asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. 6. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. el análisis; programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. 7. Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. 8. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. la consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. 9. La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines. 10. La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. 11. La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. 12. Suministro de equipos de vigilancia y seguridad, instalación y montaje de sistemas de seguridad, circuito cerrado de televisión, cámara y video. 13. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, venta comercialización, distribución, mantenimiento, instalación y reparación de equipos de cómputo y comunicación, venta de suministros, repuestos y accesorios para computadores, redes de datos y voz, servidores, telefonía y homologados, equipos de oficina, equipos de cómputo, telefonía y comunicación, diseño y asesoría en equipos de cómputo y software, comercialización de quipos eléctricos y electrónicos, equipos y aparatos contra incendio e aire acondicionado, su mantenimiento y reparación. 14. Instalación, adecuación y conexión de líneas y/o redes eléctricas de alta, media y baja tensión, subestaciones eléctricas, sistemas alternos y de energía, energía eólica, foto volcánica, magnética, construcción, instalación y montaje de equipos eléctricos, electrónicos, instrumentación, cableado, conexión, pruebas y en general todo tipo de instalaciones eléctricas, redes electrónicas, voz y datos, asi como la instalación domiciliaria de las mismas. 15. Prestación de servicios de logística y organización para la realización de todo tipo de eventos corporativos, sociales, familiares, institucionales, empresariales, culturales, hotelería, turismo y ecoturismo. 16.

Prestar los servicios de capacitación, seminarios, educación formal y no formal, conferencias en el sector público y privado, como también proveerlas de todos los elementos necesarios que se requieran para el desarrollo de la actividad. 17. Instalación, compra y venta de sistemas de aire acondicionado, destacándose como especialista en el mantenimiento de dichos equipos. 18. Suministrar integralmente todo lo relacionado con equipos de oficina, ofreciendo una amplia gama de productos que incluyen mobiliario, impresoras, suministros de papelería, dispositivos electrónicos y otros elementos esenciales para entornos laborales. 19. suministrar servicios integrales de conexión a internet abarcando desde instalaciones hasta el monitoreo contante, nos especializamos en proporcionar soluciones tecnológicas eficientes, garantizando una conexión estable y segura. Operativamente la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos lícitos, de prestación de servicios, adquirir, conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces y muebles necesarios para el desarrollo del objeto social, girar, aceptar, negociar, descontar o enajenar toda clase de títulos valores o cualquier otro documento civil o comercial, necesario para el cabal cumplimiento de sus negocios; ejercer todas las acciones civiles, comerciales, laborales, administrativas, contenciosas o de otra índole jurídica requerida para el cumplimiento de su objeto y para la buena marcha de la sociedad; constituir y desarrollar contratos de cualquier índole con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, entidades de naturaleza pública o privada, entidades de economía mixta, empresas industriales y comerciales, entidades sin ánimo de lucro, entre otras. adquirir, construir, arrendar o tomar en arrendamiento todo tipo de inmuebles tales como bodegas, oficinas, locales comerciales, así como todo tipo de bien mueble, maquinaria, equipos, herramientas, entre otros, organizar y asesorar sociedades o personas naturales, permitiéndole crear alianzas o convenios para el fortalecimiento empresarial; celebrar con los establecimientos bancarios, de crédito, compañía de seguros o de financiamiento comercial; instituciones de ahorro y crédito, leasing en todas sus modalidades, las operaciones y convenios necesarios para el fortalecimiento económico de la compañía. presentarse y participar como oferente en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, selección abreviada y ofertas públicas o privadas, con destino a particulares o entidades de naturaleza publica, oficial o privada, en el ámbito nacional e internacional; explotar, adquirir y administrar a cualquier título legal, producto bienes mueles o inmuebles y prestar o adquirir todo tipo de servicios que tengan relación con el objeto de la compañía a nivel nacional o en el extranjero; comprar, vender o ser proveedor de toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en prenda, venderlos, gravarlos, hipotecarlos, arrendarlos, darlos en concesión o usufructo; de acuerdo a las necesidades y el crecimiento financiero de la empresa; registrar la propiedad de marcas, patentes, emblemas, signos, logotipos, slogans y demás intangibles permitidos por la ley; fusionarse o establecer consorcios, uniones temporales, con sociedades de cualquier naturaleza jurídica o personas naturales nacionales o extranjeras; la compañía podrá realizar sus actividades por cuenta propia o por intermedio de terceros, llevándolas a cabo en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero. en general la sociedad podrá dedicarse a

cualquier actividad u operación licita que requiera para el mejoramiento y desarrollo económico de la compañía, para lo cual podrá ejecutar todos los actos operacionales y contratos lícitos convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, sin limitación alguna, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permiten facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, teniendo al efecto plena capacidad legal, que por derecho y atribución a la ley le sea permitido

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. La sociedad tendrá un gerente general elegido por la asamblea general de accionistas, para periodos de dos (02) años, contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo, el gerente general tener dos suplentes denominados primer subgerente y segundo subgerente. El gerente general y sus suplentes serán los representantes legales de la sociedad y tendrán a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: son funcione del gerente general: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) designar a los funcionarios o empleados de la compañía, y fijarles su numeración. 3) celebrar todo acto o contrato correspondiente

al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad. 4) otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. 5) apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumpla oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. Parágrafo. Los suplentes del gerente tendrán las mismas funciones y facultades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024 con el No. 25518 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ	C.C. No. 71.773.957

Por Acta No. 8 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 con el No. 23865 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUBGERENTE	VACANTE VACANTE	C.C. No. ***

Por Acta No. 3 del 13 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 22182 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUBGERENTE	VACANTE VACANTE	C.C. No. ***

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	20871 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 3 del 13 de marzo de 2022 de la Asambleaextraordinaria De Accionistas	22181 del 23 de marzo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 4 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea	22306 del 18 de abril de 2022 del libro IX

Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 6 del 26 de octubre de 2022 de la Asamblea De 23412 del 02 de noviembre de 2022 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 9 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea 25519 del 06 de febrero de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: J6110
Otras actividades Código CIIU: J6190 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EASY TRAVEL SOLUCIONES LOGISTICAS
Matrícula No.: 88704
Fecha de Matrícula: 21 de marzo de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 103 99-19
Municipio: Turbo, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $825.635.248,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

CONTRATOS

Por documento privado No. 1 del 22 de junio de 2016 de la Satena de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2016, con el No. 79 del Libro XII, se decretó CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE SATENA Y AGENCIA URATRAVELS TOUR S.A.S.

CERTIFICAS ESPECIALES

Contrato de agencia: Que por documento privado del 22 de junio de 2016, inscrito en esta camara de comercio el 5 de agosto de 2016, en el libro 12, bajo el no. 79, Que la sociedad servicio aereo a territorios nacionales S.A. -Satena, celebro contrato de agencia comercial-Turismo con la sociedad agencia uratravels tours S.A.S.*.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2024 - 11:05:53
Recibo No. S000463463, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eKVm6g3TRQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/04/2024 - 16:41:18
Recibo No. S000451037, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VyUhU8ENPp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 900963790-7
MATRICULA MERCANTIL: 80756
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 22/04/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1536
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 15/02/2024
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22/04/2016
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1
FECHA DEL DOCUMENTO: 20/04/2016
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: JARAMILLO RODRIGUEZ ANGEL MAURICIO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 71773957
CARGO: GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: VACANTE VACANTE
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - ***
CARGO: PRIMER SUBGERENTE

REPRESENTANTE No.3 :
NOMBRE: VACANTE VACANTE
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - ***
CARGO: SEGUNDO SUBGERENTE

FACULTADES:

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: son funcione del gerente general: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) designar a los funcionarios o empleados de la compañía, y fijarles su numeración. 3) celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad. 4) otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. 5) apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumpla oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social. Parágrafo. Los suplentes del gerente tendrán las mismas funciones y facultades.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 14 98A 48 BARRIO SAN MARTÍN
MUNICIPIO: 05837 - TURBO
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
TELEFONO 1: 3137458076
TELEFONO 2: 3044015108
CORREO ELECTRÓNICO: empresasinapsixsoluciones@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 14 98A 48 BARRIO SAN MARTÍN
MUNICIPIO:05837 - TURBO
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1 :3137458076
TELEFONO 2:3044015108
CORREO ELECTRÓNICO:empresasinapsixsoluciones@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 : PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS

43 22 16 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC...
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 : EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 : COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 : PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID...
43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 18 00 : MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44 10 20 00 : SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44 10 22 00 : ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44 10 23 00 : EMPAQUETADORAS
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44 10 32 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 12 15 00 : CÁMARAS

45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$143.094.657,00
ACTIVO TOTAL	:	$155.600.291,00
PASIVO CORRIENTE	:	$6.444.738,00
PASIVO TOTAL	:	$6.444.738,00
PATRIMONIO	:	$149.155.553,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$218.400.757,00
GASTOS DE INTERESES	:	$213.508,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	22,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1022,91

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	1,46
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	1,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES Y TRAMITES IVAN S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :192

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 21 15 00 : COMPUTADORES
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MULTISERVICIOS INTEGRALES ARGENTO S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :278,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES Y SERVICIOS INTEGRALES SILMUGOLD S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :284,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
43 21 15 00 : COMPUTADORES
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8232 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA ACTUALIZACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVIHOGAR COMERCIALIZADORA S A S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :390,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMEGA POLISOLUCIONES SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :352,00

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8143 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8232 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE URABA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Fecha expedición: 17/04/2024 - 16:41:19
Recibo No. S000451037, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VyUhU8ENPp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OTRO SI MODIFICATORIO Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110 DEL 09 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y LA EMPRESA. MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS. NIT.900963790-7.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.758.044** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de alcalde Distrital, y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra la **MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS.** identificado con Nit **900.963.790-7**, representada legalmente por el señor **ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.773.957** expedida en Medellín, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente OTRO SI Modificatorio **Nº 01** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 110 del 09 de mayo de 2024,** sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente modificación, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula **SEXTA** del contrato la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Distrito de Turbo pagará el valor de la presente contratación mediante un anticipo correspondiente al 45% del valor del contrato, esto es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($364´468.126), previo entrega del plan de inversión del anticipo. El valor restante se cancelará en siete (7) pagos mes vencido correspondiente a la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($63´637.291). **NOTA**: El tiempo de prestación efectiva del servicio de conectividad será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte de la secretaria de educación del Distrito de Turbo. Las facturas se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. El Distrito de Turbo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta. **Parágrafo Primero:** En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA SEGUNDA:**

Modificar la cláusula **SEXTA** del contrato la cual quedará de la siguiente manera: **DÉCIMA: GARANTÍAS**. El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo. **5) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para garantizar la correcta utilización de los dineros entregados a título de anticipo, la cual deberá constituirse por el 100% del valor entregado a título de anticipo, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los Diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Entidad Contratante:	ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ – Alcalde Distrital	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS. R/L ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ – Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyecto	MILDREYS CROSS CASTILLO Profesional Universitario	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó	ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ – Asesor Externo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950058791

PÓLIZA No: 595 - 47 - 994000001654 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	05	2024	22	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.963.790-7

DIRECCIÓN: KR 14 98 A 48 CIUDAD: TURBO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 5240659

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	09/05/2024	09/04/2025	80,992,916.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2024	09/12/2027	80,992,916.90
CALIDAD DEL SERVICIO	09/05/2024	09/04/2025	80,992,916.90
ANTICIPO	22/05/2024	09/12/2024	364,468,126.05

BENEFICIARIOS
NIT 890981138 - MUNICIPIO DE TURBO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 110-2024, DE FECHA 09 DE MAYO 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

OBSERVACION
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL OTRO SI MODIFICATORIO No 001, SE INCLUYE LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO POR 45% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***364,468,126.05	$ **********602,121	$*****5,000.00	$ ******115,353	$ **********722,474

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7368	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595005879

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD125780F0AF5765A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000001654 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.963.790-7

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE TURBO** IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE TURBO** IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 110
(9 de mayo del 2024)

CONTRATANTE: **DISTRITO DE TURBO**
890.981.138-5

CONTRATISTA: **MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS**
NIT. 900.963.790–7
R/L. ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ
CC. 71.773.957, expedida en Medellín, Antioquia
Dirección: Carrera 14 # 98ª -48
Barrio: San Martín
Teléfono: 3137455076
Email: empresasinapsixsoluciones@gmail.com
Ciudad: Turbo, Antioquia

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**

SUPERVISOR: **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

PLAZO: **SIETE (7) MESES**

VALOR: **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($809.929.169).**

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **05 de 2024**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los servicios solicitados deben ser instalados OBLIGATORIAMENTE en cada una de las sedes educativas oficiales señaladas en el "LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR" y deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. **REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN CADA UNA DE LAS FASES DEL DOCUMENTO LINEAMIENTO TECNICO PROGRAMA CONEXION TOTAL 2024 PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD.** El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el presente documento para su medición y presentación periódica; es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (Términos de Referencia, Lineamientos Técnicos, contrato) definidos por el Distrito de Turbo. El contrista deberá cumplir mininamente con los lineamientos establecidos en el LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024 publicado en el siguiente enlace https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-321649_recurso_7.pdf, el cual hace parte de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones.

LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONECTIVIDAD ESCOLAR - MINISTERIO DE EDUCACIÓNACIONAL -

ÍTEM	CARACTERÍSTICA		DESCRIPCIÓN LINEAMIENTO	DESCRIPCIÓN ALCANCE DEL A CUMPLIR POR EL PROPONENTE
1	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO	TIEMPO DE SERVICIO	El tiempo de prestación de cada servicio debe ser contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte del Contratante	Diez (10) meses de servicio para cada Institución Educativa.
2			El servicio debe ser prestado 24 horas al día, durante todo el periodo de prestación de los servicios del contrato	Prestación del servicio 24/7
3		CRONOGRAMA	El contratista debe cumplir las condiciones de Instalación, Operación Efectiva del Servicio y Cierre para cada uno de los servicios (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto lineamiento CRONOGRAMA)	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento CRONOGRAMA
4				Presentamos ANEXO CRONOGRAMA
5				Presentamos Modelo de Solución a Instalar
6		ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGÍA	El contratista debe cumplir con las condiciones para la Actualización y/o Cambios de Tecnología para los Servicios Actuales y Operativos (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGÍA)	No hay servicios operativos
7		FASE DE INSTALACIÓN	El contratista debe Suministrar, instalar y configurar todos los equipos para la solución	Equipos detallados en el punto 3. MODELO DE LA SOLUCIÓN A INSTALAR de este documento
8			Los servicios serán entregados a través de una interfaz tipo Ethernet y wifi 10/100/1000 base T	garantizar el cumplimiento de este ítem
9			Realizar las configuraciones para que cada uno de los equipos de la red en cada IE tenga acceso a Internet	Configuración de cada equipo conectado a la red (alámbrica y Wifi)

10			Cumplir con las condiciones de instalación de equipos de borde, gabinetes, cableado, antenas y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento FASE DE INSTALACIÓN)	Garantiza el cumplimiento de este ítem
11		OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
12		ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
13	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANCHO DE BANDA	Ancho de Banda Red Privada Educación: Velocidad de conexión entre cada IE contra la sede principal de la Alcaldía de TURBO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN** **Velocidad**: 100-200 Mbps. **Latencia**: 16-66 ms
14			Ancho de Banda para acceso a la red Internet en cada IE del proyecto	**Adaptador Ethernet**: Permite la conexión por cable Ethernet para dispositivos adicionales. **Dispositivos conectados**: Hasta 60 dispositivos. **Cobertura**: Hasta 80 metros a la redonda
15		POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO.	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
16		DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
17		TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN	xDSL	No Aplica
18			Redes HFC – HIBRIDAS FIBRA – COAXIAL	No Aplica
19			RED DE ACCESO EN FIBRA ÓPTICA	No Aplica
20			ENLACES SATELITALES	Garantizar el cumplimiento de este ítem
21			INTERNET MÓVIL	No Aplica
22			SOLUCIÓN INALÁMBRICA DE DATOS (RED DE ACCESO SATELITAL	Antenas satelitales

23			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
24		MONITOREO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MONITOREO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
25		MESA DE AYUDA	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MESA DE AYUDA	Garantizar el cumplimiento de este ítem
26			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y	Garantizar el cumplimiento de este ítem
27		MANTENIMIENTO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento	Garantizar el cumplimiento de este ítem
MANTENIMIENTO				
28		IDENTIDAD VISUAL	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento IDENTIDAD VISUAL	Garantizar el cumplimiento de este ítem
29		ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	Disponibilidad del Servicio	Disponibilidad del servicio ofrecida del 99%
30			Latencia	16-66 ms
29			Transferencia	Igual o mayor al 80% del download contratado
30			Efectividad en la Instalación	<=45 días
31			Compromiso de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Operación (OLA)	Se garantiza el cumplimiento de los OLA
32		EQUIPO DE TRABAJO	Un ingeniero de Telecomunicaciones, Sistemas y/o afines como coordinador con más de cuatro (4) años de experiencia en proyectos TIC	Garantizar el cumplimiento de este ítem Coordinador: Ingeniero con Certificado en Enlaces Inalámbricos Digitales, certificado MTCNA - MikroTik Certified Network Associate, certificado Cisco CCNA para garantizar la implementación de administración de red y certificar minino 5 proyectos que involucren las tecnologías propuestas.
33			Personal disponible en la mesa de ayuda conforme y suficiente para atender el número de sedes o instituciones educativas beneficiadas con el Programa Conexión Total	Garantizar el cumplimiento de este ítem
34			Personal disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio requeridas para la eficiente prestación de los servicios	Garantizar el cumplimiento de este ítem. Acreditar no menos de 1 año de experiencia de trabajo y certificación en alturas, uno deberá certificar el curso de coordinador en trabajos de alturas.

Instituciones Educativas a Atender

	DANE I.E.	NOMBRE I.E.	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TIPO DE CONECTIVIDAD
1	205837001821	I.E. ALTO DE MULATOS	I.E. ALTO DE MULATOS - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
2	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	I.E. NUEVA COLONIA	SATELITAL
3	205837000310	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CURRULAO	I.E. CURRULAO	SATELITAL
4	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	E.R. BAJO CIRILO (D)	SATELITAL
5	205837004366	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	COL. VEINTE DE JULIO	SATELITAL
6	205837000531	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL	E.R. LAS FLORES	SATELITAL
7	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	E.R. CARIBE NO. 2	SATELITAL
8	405837002257	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO	I.E. BOCAS DEL ATRATO	SATELITAL
9	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	ER BRUNITO ABAJO	SATELITAL
10	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R BRUNITO ARRIBA	SATELITAL
11	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R. LA MESITA	SATELITAL
12	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	E.U. SIETE DE AGOSTO	SATELITAL
13	205837002916	I,E, EL TRES	GUASIMITO	SATELITAL
14	205837000280	I.E. RIO GRANDE	INTEGRADA DE RIO GRANDE	SATELITAL
15	205837000492	I.E. EL DOS	I.E. EL DOS	SATELITAL
16	205837003742	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE	I.E. VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
17	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	SATELITAL
18	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	E.R. TIE	SATELITAL
19	205837001821	I,E, ALTO DE MULATOS	LA FLORIDA	SATELITAL
20	205837000531	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL	E.R. GETSEMANI	SATELITAL
21	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. EL CONGO	SATELITAL
22	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	E.R. EL PORVENIR	SATELITAL
23	205837005524	I.E. PUEBLO BELLO	E.R. SINAI	SATELITAL
24	205837002916	I.E. EL TRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE	SATELITAL
25	205837005133	I.E. MONTE VERDE	E.R. GUADUALITO (UNIT)	SATELITAL
26	205837004889	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25	E.R. LAS BABILLAS	SATELITAL
27	205837004889	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25	E.R. LOMAS AISLADAS	SATELITAL
28	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. LOS ENAMORADOS	SATELITAL

29	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R LOS MONCHOLOS	SATELITAL
30	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. MAQUENCAL (UNIT)	SATELITAL
31	205837000492	I.E. EL DOS	C.E.R. MANUEL CUELLO	SATELITAL
32	205837000883	I.E. NUEVA GRANADA	I.E. NUEVA GRANADA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
33	205837006288	I.E NUEVO ANTIOQUIA	I.E. NUEVO ANTIOQUIA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
34	205837000450	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS	I.E. PIEDRECITAS	SATELITAL
35	205837005524	I.E. PUEBLO BELLO	I.E. PUEBLO BELLO	SATELITAL
36	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	I.E. PUNTA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
37	205837000735	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE URABA	E.R. LA PUYITA	SATELITAL
38	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	SATELITAL
39	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.I SANTA CRUZ DEL CEDRO	SATELITAL
40	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	ER PUYA ABAJO	SATELITAL
41	205837000735	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE URABA	C.E. SANTIAGO DE URABA (UNIT)	SATELITAL
42	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	E.R. DIECINUEVE DE MARZO	SATELITAL
43	205837005290	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE	C.E. VILLA CALLE LARGA	SATELITAL
44	205837007063	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MANGO	E.R. ARCUA DOKERAZAVI	SATELITAL
45	205837000450	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS	E.R. COPE	SATELITAL
46	205837002771	I.E. LA GALLETA	ARENERA 1	SATELITAL
47	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. SAN FRANCISCO	SATELITAL
48	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DESEADA ABAJO	SATELITAL
49	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DIVINO NINO	SATELITAL
50	205837005290	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE	C.E. INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA	SATELITAL
51	205837005133	I.E. MONTE VERDE	E.R. BRISAS DEL MAR	SATELITAL
52	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	C.E. VILLA MARIA	SATELITAL

VALOR PROPUESTA ECONOMICA:

Descripción	Meses	Valor Unitario Mensual	Valor Total por 7 meses
		Antes de IVA	Antes de IVA
Prestar el servicio de acceso a internet para los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Turbo	**7**	**$94.068.428.5**	**$658.478.999.5**
IVA 19%		**$17.873.001.4**	**$125.111.009.8**
ICO 4%		**3.762.737.1**	**$26.339.159.7**
TOTAL (IVA INCLUIDO)		**$ 115.704.167**	**$ 809.929.169**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general. **4.** Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **5.** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Distrito. **6.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Distrito en cumplimiento del objeto contractual. **7.** Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9.** Dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad. **10.** Cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. **11.** Cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las "condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. **12.** Regirse por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones". **13.** Cumplir todos los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico del programa conexión total 2024. **2.** Suministrar el servicio de internet en las sedes educativas oficiales que se relacionan en el LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, el cual hace parte de los términos de referencia, especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del contrato que suscriban entre el Distrito y el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones —PRST. **3.** Realizar la instalación de la TOTALIDAD de las sedes educativas objeto del contrato las cuales están relacionadas en la Ficha técnica, dentro del plazo previsto en el cronograma y dando cumplimiento al indicador Efectividad tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del Lineamiento Técnico de Conexión total 2024. **4.** Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet. **5.** Brindar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender

los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con los lineamientos técnicos la Estrategia Conectividad Escolar. **6.** Brindar el monitoreo de los servicios requeridos con un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad. **7.** Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. **8.** Cumplir los niveles de servicio mínimos definidos en el Lineamiento Técnico 2024. **9.** Entregar a la Sede o Institución Educativa, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos. **10.** Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras. **11.** Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo con las necesidades de la sede educativa, Contratante, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes). **12.** Entregar al Contratante, la secretaría de educación, la sede educativa o a quien este designe, la lista de seriales de equipos de conectividad contratados, en caso de ser requerido. **13.** Manejar la identidad visual de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Estrategia Conectividad Escolar. **14.** Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo, Plan Vive Digital, o Min TIC) en aquellas sedes que ya no son beneficiarias de dichos programas. **15.** Presentar los informes requeridos en los lineamientos la Estrategia Conectividad Escolar. **16.** Resolver las observaciones y solicitudes de ajuste por parte del interventor/Supervisor en el término de tres días hábiles. **17.** Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas. Lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5.7- Mesa de ayuda conectividad del Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024. **18.** Realizar los mantenimientos correctivos necesarios en las salas de sistemas beneficiados del proyecto Conexión total, con el fin de sacar el mayor provecho del servicio de conectividad.**19.** Todas las demás que se deriven del desarrollo del objeto a contratar. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3.** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **6.** Facilitar al contratista el ingreso a las instituciones educativas beneficiadas del proyecto. **7.** Realizar la verificación de las instalaciones reportadas como operativas, por medio de visitas a las sedes instaladas, llamadas de verificación o pruebas remotas en el centro de gestión del Contratista. **8.** Divulgar entre la población estudiantil la sección "Recomendaciones para mejorar la conectividad en la sede educativa" contenidas en el Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024 con el objetivo de percibir una mejor conectividad en las sedes educativas. **9.** Demás obligaciones establecidas en el contrato que suscriba la supervisión con el Contratante, las que se deriven del cumplimiento del contrato que se suscribe entre el Distrito de Turbo y el Contratista, en los Términos de Referencia y fichas técnicas y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($809.929.169),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que

conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal:

NRO. RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$840.559.902**
Fuente de Financiación		
45.01.2.4.1.01	SGP — Educación – Prestación de Servicios.	**$840.559.902**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0000000173 del 20 de febrero del 2024	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370007	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el distrito de Turbo	

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Distrito de Turbo pagará el valor de la presente contratación en **SIETE (07) PAGOS MENSUALES CONTRA FACTURACIÓN** de la siguiente manera: En el **PRIMER PAGO** se cancelará el 100% de los derechos de conexión más el valor mes vencido de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido; y **SEIS (06) PAGOS** restantes con los cuales se cancelará el valor mes vencido de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido. **NOTA**: El tiempo de prestación efectiva del servicio de conectividad será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte de la secretaria de educación del Distrito de Turbo. Las facturas se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. El Distrito de Turbo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta. **Parágrafo Primero:** En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y**

CULTURA. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en el Distrito de Turbo Antioquia en las instituciones educativas urbanas y rurales beneficiadas; para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo Antioquia. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas

sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD-.** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el Distrito de Turbo.

Entidad Contratante:	**ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ** Alcalde Distrital de Turbo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	**MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS** R/L. ANGEL MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	**ALEJANDRA MARÍN JIMÉNEZ** Profesional Universitario Contratos	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó y Aprobó	**ÁNDRES FELIPE MAHECHA GUTIRREZ** Asesor Externo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950058791

PÓLIZA No: 595 - 47 - 994000001654 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	05	2024	10	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.963.790-7

DIRECCIÓN: KR 14 98 A 48 CIUDAD: TURBO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 5240659

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	09/05/2024	09/04/2025	80,992,916.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2024	09/12/2027	80,992,916.90
CALIDAD DEL SERVICIO	09/05/2024	09/04/2025	80,992,916.90

BENEFICIARIOS
NIT 890981138 - MUNICIPIO DE TURBO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 110-2024, DE FECHA 09 DE MAYO 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***242,978,750.70	$ ********1,317,411	$****11,000.00	$ ******252,398	$ ********1,580,809

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7368	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595005879

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD125780F0AF47956

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950058817

PÓLIZA No: 595 -74 - 994000000367 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS — COD. AGE: 595 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
10 / 05 / 2024		09 / 05 / 2024 / 23:59		09 / 12 / 2024 / 23:59		214	10 / 05 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	09 / 05 / 2024 / 23:59		09 / 12 / 2024 / 23:59		214

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.963.790-7

DIRECCIÓN: KR 14 98 A 48 — CIUDAD: TURBO, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 5240659

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.963.790-7

DIRECCIÓN: KR 14 98 A 48 — CIUDAD: TURBO, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 5240659

BENEFICIARIO: — IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS NIT : 900963790

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: TURBO

DIRECCION: CALLE 0 NO. 0-0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 0-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

OBJETO:
****
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 110-2024, DE FECHA 09 DE MAYO 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.

****
OBSERVACIONES:
* SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS BENEFICIARIOS DEL CONTRATO EN ASUNTO SON:
- LOS TERCEROS AFECTADOS
- MUNICIPIO DE TURBO CON NIT 890.981.138

* SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS ASEGURADOS DEL CONTRATO EN ASUNTO SON:
- MUNICIPIO DE TURBO CON NIT 890.981.138
- MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS CON NIT 900.963.790

* SE ACLARA QUE LA POLIZA EN ASUNTO ES CORRELATIVA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 994000001654

CONDICIONADO GENERAL No. 20/12/2017-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-07-DROI. 20/12/2017-1502-NT-P-06-P051217005009000.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********457,315	$*********0.00	$ *******86,890	$ **********544,205

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7368	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595005881

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

GHENAOPATRI 0

CBD125780F0AF4765E

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000367 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLUCIONES SAS IDENTIFICACION: 900.963.790-7

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MULTISERVICIOS SINAPSIX SOLU	900963790-7	CALLE 0 NO. 0-0	TURBO	260,000,000.00	457,315	544,205

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
457,315	544,205

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DOCUMENTO: Estudios Previos

MODALIDAD: Selección Abreviada Por Subasta Inversa

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".**

CODIFICACIÓN UNSPSC: 81112100

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2020058370007

MUNICIPIO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: MARZO 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 24 74 DE 2008.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. ACUERDOS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADOPOR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. MIPYMES
10. ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", tiene como pilares la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Para la materialización de dichos pilares se contempla la implementación de pactos transversales relacionadas con: Sostenibilidad, Descentralización, Transporte y logística, Construcción de Paz, Equidad para las mujeres, Gestión pública efectiva, Transformación digital de Colombia, Calidad y eficiencia de servicios públicos, Recursos minero-energéticos, Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Inclusión de todas las personas con discapacidad, Protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja, Equidad de oportunidades para grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rrom (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

De conformidad con lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo, existe un Pacto por la transformación digital de Colombia, el cual tiene como premisa "Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento" y su enfoque es: "Las TIC habilitan la agregación de valor transversal en la economía, generan nuevos negocios y son la puerta de entrada a la industria 4.0. Se avanzará en el cierre de la brecha digital en todos los territorios, se aumentará la velocidad de descarga de internet, se reorganizará el sector, sus fondos y su regulación, se promoverá la difusión pública con contenidos públicos y se generará talento para el mundo digital. El sector público cambiará procesos y cultura, y explotará datos masivos para aumentar eficiencia y generar valor nacional y regional.

El sector privado adoptará tecnologías modernas de gestión, producción y transacción (Departamento Nacional de Planeación, 2018)." El Programa Conexión Total es un programa promovido y creado por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y liderado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC's, generando los lineamientos y brindando la asistencia técnica necesaria para garantizar la prestación del servicio. de conectividad de las instituciones educativas Oficiales con la mayor calidad posible, ampliando la cobertura de conectividad en los establecimientos educativos oficiales, garantizando el suministro de un servicio continuo y de calidad, como medio para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC's y alcanzar los objetivos de una educación de calidad con enfoque en el cierre de la brecha digital.

Es así como La Estrategia de Conectividad Escolar garantiza la disponibilidad, sostenibilidad y la calidad del servicio de conectividad de las Sedes Educativas Oficiales. Esta estrategia es indispensable para el cumplimiento del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 "El camino hacia la calidad y la equidad" el cual impulsa en su sexto desafío estratégico el uso de las nuevas y diversas tecnologías en el entorno
educativo y propone:

1. Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de los establecimientos educativos oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades.

2. Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión en procesos de aprendizaje de todas las poblaciones.

3. Fomentar mecanismos de articulación interinstitucional para el uso compartido y óptimo de infraestructura tecnológica.

4. Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación.

5. Fomentar la gestión del conocimiento a partir del uso apropiado de las TIC.

6. Impulsar todos los procesos de gestión de conocimiento que involucren en la práctica

educativa los conceptos o conocimientos derivados de la investigación o la creación, a través del uso crítico y responsable de las TIC.

7. Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías en la educación inclusiva de la. población con capacidades diversas

Es así como las secretarias de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deben establecer las obligaciones, condiciones y características técnicas requeridas en la contratación del servicio de conectividad para los establecimientos educativos oficiales, con el fin de consolidar el funcionamiento de la Red Educativa Nacional y de garantizar la prestación del servicio de acceso a internet a las sedes educativas, el Ministerio de

Educación Nacional ratificó la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a través del documento de distribución SGP -84 vigencia 2024 (https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx) para atender el pago recurrente del servicio de conectividad para el 2024 y el mejoramiento de redes de datos de las Instituciones Educativas oficiales.

Esta asignación se realiza teniendo en cuenta que la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media y que, además, dicho costo no está contemplado en la asignación por alumno definido para la vigencia 2024.

Con base en lo anterior, los recursos para las 96 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) por el componente de población atendida — Conectividad se presentan en el Anexo 3 del documento de distribución SGP - 84 vigencia 2024, correspondiéndole al Distrito de Turbo la suma de $ 840.559.902, recursos que deberán ser utilizados para garantizar el acceso a internet de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Turbo- Antioquia, que fueron priorizadas para brindarles conectividad en la vigencia 2024.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere contratar bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA la "PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y e LAS REDES DE DATOS DE LAS SALAS DE SISTEMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" dicho contrato se requiere ejecutar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la certificación de habilitación general para la provisión de redes y /o servicios de telecomunicaciones de MINTIC, con el conocimiento, idoneidad y experiencia con el fin de ejecutar el objeto a contratar con calidad, eficiencia y eficacia bajo los parámetros mínimos establecidos en el Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024.

Es importante mencionar que el objeto del Acuerdo Marco de Conectividad es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras. .

Aunque el acuerdo Marco de precios de Conectividad contempla el mantenimiento de la infraestructura física, está hace relación a la infraestructura propia del servicio de conectividad propiedad del contratista, con el fin de garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Teniendo en cuenta la definición anterior, para la presente vigencia, además del servicio de Conectividad se va a contratar el mantenimiento correctivo de algunas salas de sistemas, las

cuales son propiedad de la Institución Educativa beneficiada; razón por la cual NO es posible contratar a través del acuerdo Marco de Conectividad ya que este no contempla Todas las necesidades actuales del Distrito (servicio de conectividad y mantenimiento a las salas de sistemas)

De acuerdo con las proyecciones del plan de adquisiciones de bienes y servicios fijado para la vigencia de 2024, es procedente la contratación de la prestación del servicio de conectividad a internet y mantenimiento correctivo a las salas en los establecimientos educativos públicos del Distrito de Turbo, los programas y proyectos a desarrollar en la contratación se encuentran identificados de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Los servicios solicitados deben ser instalados OBLIGATORIAMENTE en cada una de las sedes educativas oficiales señaladas en el "LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR" y deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN CADA UNA DE LAS FASES DEL DOCUMENTO LINEAMIENTO TECNICO PROGRAMA CONEXION TOTAL 2024 PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD.

El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el presente documento para su medición y presentación periódica; es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (Términos de Referencia, Lineamientos Técnicos, contrato) definidos por el Distrito de Turbo.

El contrista deberá cumplir mininamente con los lineamientos establecidos en el LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL 2024 publicado en el siguiente enlace https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-321649_recurso_7.pdf, el cual hace parte de los términos de referencia y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones.

LINEAMIENTO TÉCNICO PROGRAMA CONECTIVIDAD ESCOLAR - MINISTERIO DE EDUCACIÓNACIONAL - 2024				
ÍTEM	CARACTERÍSTICA		DESCRIPCIÓN LINEAMIENTO	DESCRIPCIÓN ALCANCE DEL A CUMPLIR POR EL PROPONENTE
1		TIEMPO DE SERVICIO	El tiempo de prestación de cada servicio debe ser contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte del Contratante	Diez (10) meses de servicio para cada Institución Educativa.

2	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO		El servicio debe ser prestado 24 horas al día, durante todo el período de prestación de los servicios del contrato	Prestación del servicio 24/7
3		CRONOGRAMA	El contratista debe cumplir las condiciones de Instalación, Operación Efectiva del Servicio y Cierre para cada uno de los servicios (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto lineamiento CRONOGRAMA)	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento CRONOGRAMA
4				Presentamos ANEXO CRONOGRAMA
5				Presentamos Modelo de Solución a Instalar
6		ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGÍA	El contratista debe cumplir con las condiciones para la Actualización y/o Cambios de Tecnología para los Servicios Actuales y Operativos (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS DE TECNOLOGÍA)	No hay servicios operativos
7		FASE DE INSTALACIÓN	El contratista debe Suministrar, instalar y configurar todos los equipos para la solución	Equipos detallados en el punto 3. MODELO DE LA SOLUCIÓN A INSTALAR de este documento
8			Los servicios serán entregados a través de una interfaz tipo Ethernet y wifi 10/100/1000 base T	garantizar el cumplimiento de este ítem
9			Realizar las configuraciones para que cada uno de los equipos de la red en cada IE tenga acceso a Internet	Configuración de cada equipo conectado a la red (alámbrica y Wifi)
10			Cumplir con las condiciones de instalación de equipos de borde, gabinetes, cableado, antenas y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio (Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento FASE DE INSTALACIÓN)	Garantiza el cumplimiento de este ítem
11		OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
12		ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				

13	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANCHO DE BANDA	Ancho de Banda Red Privada Educación: Velocidad de conexión entre cada IE contra la sede principal de la Alcaldía de TURBO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCION** **Velocidad**: 100-200 Mbps. **Latencia**: 16-66 ms **Adaptador Ethernet**: Permite la conexión por cable Ethernet para dispositivos adicionales. **Dispositivos conectados**: Hasta 60 dispositivos. **Cobertura**: Hasta 80 metros a la redonda.
14			Ancho de Banda para acceso a la red Internet en cada IE del proyecto	
15		POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO.	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento POLÍTICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
16		DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
17		TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN	xDSL	No Aplica
18			Redes HFC – HIBRIDAS FIBRA – COAXIAL	No Aplica
19			RED DE ACCESO EN FIBRA ÓPTICA	No Aplica
20			ENLACES SATELITALES	Garantizar el cumplimiento de este ítem
21			INTERNET MÓVIL	No Aplica
22			SOLUCIÓN INALÁMBRICA DE DATOS (RED DE ACCESO SATELITAL	Antenas satelitales
23			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN	Garantizar el cumplimiento de este ítem
24		MONITOREO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MONITOREO	Garantizar el cumplimiento de este ítem
25		MESA DE AYUDA	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento MESA DE AYUDA	Garantizar el cumplimiento de este ítem
26			Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Garantizar el cumplimiento de este ítem
27		MANTENIMIENTO	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento	Garantizar el cumplimiento de este ítem
MANTENIMIENTO				

28		IDENTIDAD VISUAL	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el lineamiento IDENTIDAD VISUAL	Garantizar el cumplimiento de este ítem
29		ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	Disponibilidad del Servicio	Disponibilidad del servicio ofrecida del 99%
30			Latencia	16-66 ms
29			Transferencia	Igual o mayor al 80% del download contratado
30			Efectividad en la Instalación	<=45 días
31			Compromiso de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Operación (OLA)	Se garantiza el cumplimiento de los OLA
32		EQUIPO DE TRABAJO	Un ingeniero de Telecomunicaciones, Sistemas y/o afines como coordinador con más de cuatro (4) años de experiencia en proyectos TIC	Garantizar el cumplimiento de este ítem Coordinador: Ingeniero con Certificado en Enlaces Inalámbricos Digitales, certificado MTCNA - MikroTik Certified Network Associate, certificado Cisco CCNA para garantizar la implementación de administración de red y certificar minino 5 proyectos que involucren las tecnologías propuestas.
33			Personal disponible en la mesa de ayuda conforme y suficiente para atender el número de sedes o instituciones educativas beneficiadas con el Programa Conexión Total	Garantizar el cumplimiento de este ítem
34			Personal disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio requeridas para la eficiente prestación de los servicios	Garantizar el cumplimiento de este ítem. Acreditar no menos de 1 año de experiencia de trabajo y certificación en alturas, uno deberá certificar el curso de coordinador en trabajos de alturas.

Instituciones Educativas a Atender

	DANE I.E.	NOMBRE I.E.	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TIPO DE CONECTIVIDAD
1	205837001821	I.E. ALTO DE MULATOS	I.E. ALTO DE MULATOS - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
2	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	I.E. NUEVA COLONIA	SATELITAL
3	205837000310	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CURRULAO	I.E. CURRULAO	SATELITAL
4	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	E.R. BAJO CIRILO (D)	SATELITAL
5	205837004366	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	COL. VEINTE DE JULIO	SATELITAL
6	205837000531	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL	E.R. LAS FLORES	SATELITAL
7	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	E.R. CARIBE NO. 2	SATELITAL
8	405837002257	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO	I.E. BOCAS DEL ATRATO	SATELITAL
9	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	ER BRUNITO ABAJO	SATELITAL
10	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R BRUNITO ARRIBA	SATELITAL
11	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R. LA MESITA	SATELITAL
12	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	E.U. SIETE DE AGOSTO	SATELITAL
13	205837002916	I,E, EL TRES	GUASIMITO	SATELITAL
14	205837000280	I.E. RIO GRANDE	INTEGRADA DE RIO GRANDE	SATELITAL
15	205837000492	I.E. EL DOS	I.E. EL DOS	SATELITAL
16	205837003742	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE	I.E. VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL

17	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	SATELITAL
18	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	E.R. TIE	SATELITAL
19	205837001821	I,E, ALTO DE MULATOS	LA FLORIDA	SATELITAL
20	205837000531	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL	E.R. GETSEMANI	SATELITAL
21	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. EL CONGO	SATELITAL
22	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	E.R. EL PORVENIR	SATELITAL
23	205837005524	I.E. PUEBLO BELLO	E.R. SINAI	SATELITAL
24	205837002916	I.E. EL TRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE	SATELITAL
25	205837005133	I.E. MONTE VERDE	E.R. GUADUALITO (UNIT)	SATELITAL
26	205837004889	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25	E.R. LAS BABILLAS	SATELITAL
27	205837004889	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25	E.R. LOMAS AISLADAS	SATELITAL
28	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. LOS ENAMORADOS	SATELITAL
29	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.R LOS MONCHOLOS	SATELITAL
30	205837001880	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	E.R. MAQUENCAL (UNIT)	SATELITAL
31	205837000492	I.E. EL DOS	C.E.R. MANUEL CUELLO	SATELITAL
32	205837000883	I.E. NUEVA GRANADA	I.E. NUEVA GRANADA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
33	205837006288	I.E NUEVO ANTIOQUIA	I.E. NUEVO ANTIOQUIA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
34	205837000450	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS	I.E. PIEDRECITAS	SATELITAL
35	205837005524	I.E. PUEBLO BELLO	I.E. PUEBLO BELLO	SATELITAL
36	205837004161	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA	I.E. PUNTA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL	SATELITAL
37	205837000735	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE URABA	E.R. LA PUYITA	SATELITAL
38	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	SATELITAL
39	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	E.I SANTA CRUZ DEL CEDRO	SATELITAL
40	205837000042	I.E. SAN JOSE DE MULATOS	ER PUYA ABAJO	SATELITAL
41	205837000735	CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE URABA	C.E. SANTIAGO DE URABA (UNIT)	SATELITAL
42	205837000379	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	E.R. DIECINUEVE DE MARZO	SATELITAL
43	205837005290	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE	C.E. VILLA CALLE LARGA	SATELITAL
44	205837007063	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MANGO	E.R. ARCUA DOKERAZAVI	SATELITAL
45	205837000450	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIEDRECITAS	E.R. COPE	SATELITAL
46	205837002771	I.E. LA GALLETA	ARENERA 1	SATELITAL
47	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. SAN FRANCISCO	SATELITAL
48	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DESEADA ABAJO	SATELITAL
49	205837002916	I.E. EL TRES	E.R. DIVINO NINO	SATELITAL
50	205837005290	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE	C.E. INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA	SATELITAL
51	205837005133	I.E. MONTE VERDE	E.R. BRISAS DEL MAR	SATELITAL
52	205837003670	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARIA	C.E. VILLA MARIA	SATELITAL

2.3. Alcance

La presente contratación permitirá suministrar el servicio de conectividad, administración, y soporte en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Turbo relacionados en la ficha técnica, garantizando el suministro de un servicio de internet continuo y de alta calidad; mejorando la conectividad a Internet en las sedes educativas oficiales con el fin de potenciar el uso de las tecnologías digitales, establecidos en los lineamientos técnicos del programa Conexión Total 2024.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Equipo de servicio de red	43	22	26
Servicios de sistemas especializados de Comunicación	72	15	16
Servicios de internet	81	11	21
Servicios de telecomunicaciones	81	16	17

2.5. Obligaciones del Contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general.
4. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
5. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Distrito.
6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Distrito en cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.
10. Cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
11. Cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las "condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet (...) y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
12. Regirse por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se

expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones".

13. Cumplir todos los requisitos exigidos para ser proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) consagrados en la normatividad colombiana.

2.5.2. Específicas:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el lineamiento técnico del programa conexión total 2024.
2. Suministrar el servicio de internet en las sedes educativas oficiales que se relacionan en el LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR, el cual hace parte de los términos de referencia, especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del contrato que suscriban entre el Distrito y el Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones —PRST.
3. Realizar la instalación de la TOTALIDAD de las sedes educativas objeto del contrato las cuales están relacionadas en la Ficha técnica, dentro del plazo previsto en el cronograma y dando cumplimiento al indicador Efectividad tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del Lineamiento Técnico de Conexión total 2024.
4. Aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet
5. Brindar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos acorde con los lineamientos técnicos la Estrategia Conectividad Escolar
6. Brindar el monitoreo de los servicios requeridos con un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad.
7. Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten.
8. Cumplir los niveles de servicio mínimos definidos en el Lineamiento Técnico 2024
9. Entregar a la Sede o Institución Educativa, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos.
10. Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras.
11. Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo con las necesidades de la sede educativa, Contratante, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).
12. Entregar al Contratante, la secretaría de educación, la sede educativa o a quien este designe, la lista de seriales de equipos de conectividad contratados, en caso de ser requerido.
13. Manejar la identidad visual de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Estrategia Conectividad Escolar
14. Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo, Plan Vive Digital, o Min TIC) en aquellas sedes que ya no son beneficiarias de dichos programas.
15. Presentar los informes requeridos en los lineamientos la Estrategia Conectividad Escolar.

16. Resolver las observaciones y solicitudes de ajuste por parte del interventor/Supervisor en el término de tres días hábiles.
17. Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas. Lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5.7- Mesa de ayuda conectividad del Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024.
18. Realizar los mantenimientos correctivos necesarios en las salas de sistemas beneficiados del proyecto Conexión total, con el fin de sacar el mayor provecho del servicio de conectividad
19. Todas las demás que se deriven del desarrollo del objeto a contratar.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Facilitar al contratista el ingreso a las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.
7. Realizar la verificación de las instalaciones reportadas como operativas, por medio de visitas a las sedes instaladas, llamadas de verificación o pruebas remotas en el centro de gestión del Contratista.
8. Divulgar entre la población estudiantil la sección "Recomendaciones para mejorar la conectividad en la sede educativa" contenidas en el Lineamiento Técnico del Programa Conexión Total 2024 con el objetivo de percibir una mejor conectividad en las sedes educativas.
9. Demás obligaciones establecidas en el contrato que suscriba la supervisión con el Contratante, las que se deriven del cumplimiento del contrato que se suscribe entre el Distrito de Turbo y el Contratista, en los Términos de Referencia y fichas técnicas y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato

2.7. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en el Distrito de Turbo Antioquia en las instituciones educativas urbanas y rurales beneficiadas; para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo Antioquia.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Administración Distrital de la vigencia 2024.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Documentos técnicos: En la implementación del proyecto de Conectividad para las Instituciones educativas del Distrito de Turbo se deben aplicar los Lineamientos Técnicos del Programa Conexión Total 2024, los cuales presentan de manera articulada los requerimientos técnicos mínimos y las obligaciones que las empresas proveedoras de servicios de conectividad deben cumplir para garantizar el servicio de conectividad en las sedes educativas oficiales definidas por el Distrito de Turbo.

Los lineamientos técnicos del programa conexión total 2024 es encuentra disponible en la siguiente URL. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-321649_recurso_7.pdf

2.10. Interventoría — Supervisión:
El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.

2.12. Plazo: El plazo del presente contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige fundamentalmente en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta esta modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante mencionar que a pesar de que existe el acuerdo marco, una vez verificada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existen los Servicios de Conectividad III CCENEG- 248-AMP-2020 y Nube Privada III CCE-916-AMP2019. Pero de la consulta de dicho acuerdo marco se evidencia que el mismo fue prorrogado y su vigencia fue hasta el 19 de noviembre de 2023, por lo que el Distrito de Turbo surtirá el proceso de selección abreviada de subasta inversa para la ejecución y satisfacción del presente objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO

Para determinar la tarifa del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas beneficiadas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para la prestación del servicio, los recursos disponibles en el presupuesto, y el respectivo estudio del sector. Para lo anterior, se realizaron cotizaciones, logrando el estudio de precios y valores en el mercado real a contratar, para lo cual el valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($810´000.000).**

NRO. RUBRO	DENOMINACION	VALOR

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$840.559.902**
Fuente de Financiación		
45.01.2.4.1.01	SGP — Educación – Prestación de Servicios.	**$840.559.902**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0000000173 del 20 de febrero del 2024	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370007	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el distrito de Turbo	

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. FORMA DE PAGO

El Distrito de Turbo pagará el valor de la presente contratación en SIETE (07) PAGOS MENSUALES CONTRA FACTURACIÓN de la siguiente manera: En el PRIMER PAGO se cancelará el 100% de los derechos de conexión más el valor mes vencido de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido; y SEIS (06) PAGOS restantes con los cuales se cancelará el valor mes vencido de la prestación efectiva del servicio de conectividad con IVA incluido.

NOTA: El tiempo de prestación efectiva del servicio de conectividad será contado a partir de la aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte de la secretaria de educación del Distrito de Turbo.

Las facturas se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago que el distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Distrito de Turbo realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en la propuesta.

Parágrafo Primero: En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el

correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:**
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios:**
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: __X__
	No aplica: ___
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**
Saldo a comprometer:	**$810.000.000**
Disponibilidad	**0169**
Número del Radicado del Proyecto	**2020058370007**
Nombre del proyecto	**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE TURBO**

4.4. ANÁLISIS DEL SECTOR
Documento anexo al estudio.

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6 Análisis del Sector: Se encuentra anexo al presente estudio previo.

4.7 Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.8 Otros Gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.9 Estampillas, deducciones y retenciones: Además de las deducciones legales que apliquen de acuerdo a la denominación de la persona jurídica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos tributarios:

- PROANCIANO 4%
- PROCULTURA 1%
- PROHOSPITAL 1%
- PRODEPORTE 1%
- RETEICA 8 X 1000

5. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.9 DEL DECRETO 734 DE 2012.**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➢ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA
Personas Naturales Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acredita un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➢ AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. .
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➢ DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➢ CEDULA DE CIUDADANÍA
Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o de representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ HOJA DE VIDA
Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida. Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica. Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida — Persona Natural — Jurídica — según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➢ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.

b. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

c. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos

serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

➢ CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➢ CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

➢ VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ VERIFICACION DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➢ COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➢ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

➢ INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública, el RUP deberá estar en firme para la adjudicación del proceso de selección.

➢ CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen. * CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN GENERAL PARA LA PROVISION DE REDES Y /O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

El proponente deberá allegar certificación que indique estar inscritos y con certificación vigente en el Registro Tics del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como Proveedor de redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, para la cual deberán presentar dicha certificación.

Si la oferta es presentada en Consorcio o Unión Temporal los integrantes deben cumplir con este requisito.

➢ CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

➢ Capacidad Financiera

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2023**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme. Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito

general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo.

En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (20)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.04)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (25)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

➢ **Capacidad Organizacional**
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

INFORMACIÓN FINANCIERA.
Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

- Estados de Propósito General
- El balance general al 31 de diciembre de 2023
- El estado de resultados al 31 de diciembre de 2023

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificara esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido. en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

La propuesta técnica estará integrada por las especificaciones técnicas – requerimientos mínimos establecidos y los componentes adicionales que otorgan los puntajes descritos en los Pliegos y que se encuentran en la ficha técnica del presente estudio. Con respecto a las condiciones técnicas y específicas para este tipo de servicio se requiere que el proponente disponga de personal competente para realizar las actividades objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Recurso Humano

➢ **DIRECTOR DE PROYECTO**

- Ingeniero de Telecomunicaciones, Electrónico, Sistemas o afines.
- Experiencia profesional **general** mayor de cinco (5) años contadas a partir de la fecha de la obtención de la matrícula profesional.
- Experiencia **especifica** mayor de tres (3) años.

Lo anterior se certifica mediante hoja de vida, acta de grado, certificados.

➢ **PERSONAL TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN**

El personal técnico debe cumplir mínimamente las siguientes condiciones:

- Acreditar mínimo dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos en sistemas o áreas afines.
- Todos deben tener mínimo un 1 año de experiencia de trabajo en instalación de redes.
- Todos deben tener certificación en alturas vigente.
- Al menos uno de ellos deberá certificar el curso de coordinador en trabajos de alturas.

Lo anterior se certifica mediante hoja de vida, acta de grado, certificación de experiencia y certificación de trabajo en alturas vigente.

➢ CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El oferente deberá acreditar mediante certificación que la velocidad de navegación es igual o superior a 100 megas y que dicho servicio se presta a través de antena satelital, en caso de no presentar está certificación, se rechazará la propuesta por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

➢ OFICINA
El proponente deberá contar al momento del inicio del contrato con una oficina Administrativa en la zona, para lo cual se debe adjuntar certificación por parte del Representante Legal acreditando esta información y contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso del representante legal de la sociedad de contar con dicha oficina en caso de que le sea adjudicado el contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas — UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Código	Descripción
432226	Equipo de servicio de red
721516	Servicios de sistemas especializados de Comunicación
811121	Servicios de internet
811617	Servicios de telecomunicaciones

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción

.
En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

➢ CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD
Deberá acreditar dos (2) contratos suscritos con entidad pública o privada, que el objeto contractual sea suministro de servicio de internet, que se encuentren liquidados a la fecha del

cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que estén inscritos en el RUP, en la siguiente clasificación:

Código	Descripción
432226	Equipo de servicio de red
721516	Servicios de sistemas especializados de Comunicación
811121	Servicios de internet
811617	Servicios de telecomunicaciones

Presentar Certificación y acta de liquidación de la entidad contratante, de los contratos acreditados.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

➢ PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta las siguientes notas: El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que _ en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena — en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza —, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
-

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

   El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
   Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**
   - El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato
   - laboral o contrato de prestación de servicios.
   - Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.
   - Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
   - En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
   - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- -La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- -El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los .
integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso**

de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- -0, adjuntar certificacion del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- -0, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- -Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
-

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- 0. adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2

de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer . lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

El DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) chile, costa rica, los estados AELC, el triángulo norte (únicamente con Guatemala), la unión europea y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI.	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000	NO	NO

			Servicios de construcción $20.466'258.000		
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. MIPYMES

Para el presente proceso de selección **NO** aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto

10. ANEXOS:

- CDP
- Cuadro de Estimación, Tipificación y asignación del riesgo
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Distrital para el estudio de mercado y para la inclusión en el plan de adquisiciones.

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Duban F. Cataño / P.E. Administrativo y Financiero